

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO DE BAÑOS DE ACCESO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Enrique Peñalosa Londoño

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Andrés Ortiz Gómez

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Antonio Avendaño Arosemena

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS MACRO

David Monroy Londoño

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA

Luisa Burbano Guzmán

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Mauricio Acosta Pinilla

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Mónica Ocampo Villegas

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Camilo Cardona Casis

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONCEPTOS JURÍDICOS

Miguel Henao Henao

INVESTIGADORES

Diego Buelvas Ramirez – DEM

Nelson Chaparro Escobar – DEM

Javier Barón Castro – DICE

Liliana Pulido Medina – DICE

John Duque Ríos – DTEP

Carlos Sánchez González – DACJ

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Resumen

El estudio elabora un diagnóstico del estado actual de la prestación del servicio de baños abiertos al público en Bogotá, como investigación exploratoria para la definición de zonas críticas a través de la identificación de la oferta presente de baños de acceso público frente a la demanda potencial de este servicio. El abordaje de la problemática retoma perspectivas de las disciplinas de la economía y la administración pública en torno a la definición de lo público, no como una categoría unívoca, sino como una que está constituida por múltiples aristas. Así mismo, se hace uso de herramientas de análisis estadístico y cartográfico para la identificación de la oferta, la estimación de la demanda y la definición de las zonas críticas.

Palabras Clave: Baños públicos, servicios públicos, gestión pública, movilidad urbana.

Abstract

The study develops a diagnosis of the current status of the public toilets service in Bogotá, as an exploratory research that seeks to define critical areas through the identification of the current offer of public toilets against the potential demand of this service. The approach takes up perspectives of the disciplines of the economy and the public management, around the definition of “public” not as single meaning category, but as one that is constituted by multiple edges. Likewise, statistical and cartographic analysis tools are used to identify offer, estimate demand and define critical areas.

Keywords: Public toilets, public service, public management, urban mobility.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Tabla de Contenido

1. Introducción	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Planteamiento de la Problemática	9
2. Marco de Referencia	10
2.1 Conceptual	10
2.2 Legal	14
2.3 Temático	21
3. Identificación de la Oferta	26
3.1 Oferta Estatal	26
3.1.1 Experiencias de operación del servicio	29
3.1.2 Condiciones de los baños públicos existentes	33
3.2 Oferta Privada	34
3.3 Oferta Total	37
4. Estimación de la Demanda	39
5. Conclusiones	45
6. Anexos	46
7. Bibliografía	47

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1: "Fountain by R. Mutt"	12
Ilustración 2: Módulo de Servicios Sanitarios M-143	19
Ilustración 3: Baño público automatizado en Greenwich (Reino Unido)	22
Ilustración 4: Baños móviles administrados por la EAB	31
Ilustración 5: Baños públicos visitados en la salida de campo al Centro Tradicional	34

Lista de Gráficos

Gráfico 1: Oferta de baños públicos	13
Gráfico 2: Costos del ciclo de vida de un baño público en Malasia (en ringgits malayos)	23
Gráfico 3: Porcentaje de baños públicos por entidad distrital	26

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Gráfico 4: Porcentaje de baños públicos por tipo de oferta estatal distrital	27
Gráfico 5: Porcentaje de baños públicos de oferta estatal distrital según localidad	28
Gráfico 6: Distribución de los usos de baño por punto móvil de la EAB (marzo-diciembre de 2015).....	31
Gráfico 7: Usos de baño en el punto de la Plazoleta de San Victorino de la EAB (Nov-Dic 2015).....	32
Gráfico 8: Porcentaje de puntos de oferta privada de baños públicos por localidad.....	37
Gráfico 9: Distribución de motivos de viaje 2015.....	40
Gráfico 10: Esquema de aplicación de la Encuesta de Movilidad	40
Gráfico 11: Distribución horaria total de viajes 2015-2011.....	41

Lista de Cuadros

Cuadro 1: Normograma acerca de los baños públicos	20
Cuadro 2: Identificación de los Establecimientos Comerciales Abiertos al Público	36
Cuadro 3: Distribución de las ZAT por rangos de oferta total	38
Cuadro 4: Participación de las localidades según rangos de oferta total	38
Cuadro 5: Distribución de las ZAT por rangos de demanda potencial.....	42
Cuadro 6: Participación de las localidades según rangos de demanda potencial por ZAT.....	43
Cuadro 7: Rangos de oferta y demanda de baños públicos por ZAT	45
Cuadro 8: Relación de oferta y demanda de baños públicos por ZAT y hectáreas	46

Lista de Abreviaturas

- a.C. – Antes de Cristo
- AL – Alcaldía(s) Local(es)
- APC – *Automatic Public Convenience* (Baño(s) Público(s) Automatizado(s))
- CADE – Centro(s) de Atención Distrital Especializado(s)
- CIU – Clasificación Internacional Industrial Uniforme
- CVP – Caja de la Vivienda Popular
- DADSC – Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
- DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- DC – Distrito Capital
- EAB – Empresa de Acueducto de Bogotá
- ESP – Empresas de Servicios Públicos
- FGAA – Fundación Gilberto Alzate Avendaño
- GEB – Grupo Energía de Bogotá
- Ha. – Hectáreas
- IDIGER – Instituto Distrital de Gestión del Riesgo
- IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
- IDRD – Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- IDT – Instituto Distrital de Turismo
- IPES – Instituto Para la Economía Social
- METRO - Metro de Bogotá S.A.
- NA - No aplica
- OFB – Orquesta Filarmónica de Bogotá
- P./Ha. – Puntos por hectárea
- SDCRD – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- SDDE – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- SDG – Secretaría Distrital de Gobierno
- SDM – Secretaría Distrital de Movilidad
- SDP – Secretaría Distrital de Planeación
- SDS – Secretaría Distrital de Salud
- SJD – Secretaría Jurídica Distrital
- SG – Secretaría General del Distrito Capital
- SITP – Sistema Integrado de Transporte Público
- SMLMV – Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
- TM – Transmilenio S.A.
- UAECD – Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
- UAECOB – Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos
- UPZ – Unidad(es) de Planeamiento Zonal
- V/Ha. – Viajes por hectárea
- ZAT – Zona(s) de Análisis el Transporte

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1. Introducción

1.1 Antecedentes

El desarrollo de un diagnóstico acerca del estado actual de la prestación del servicio de baños de acceso público en Bogotá D.C., se enmarca en el apoyo técnico brindado por parte de la Secretaría Distrital de Planeación a la Secretaría Jurídica Distrital frente a la Acción Popular 25-000-23-15-000-2005, la cual instó a la Alcaldía Mayor de Bogotá a dotar la ciudad de una infraestructura de baños públicos. A continuación, se presenta un resumen de los antecedentes del proceso.

La acción popular emerge (25 de noviembre de 2015) de la preocupación de un ciudadano por la oferta de baños públicos en el centro tradicional de la ciudad, la cual motivó la solicitud en términos de la protección de los derechos colectivos al goce del espacio público en condiciones de salubridad e higiene, y al acceso a la infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, teniendo por pretensiones:

- “1. Ordenar se dote al Centro de Bogotá de una red de baños públicos gratuitos o accesibles a todos principalmente en las áreas de mayor concurrencia de personas: San Victorino, Hospital y San Andresito de San José, Av. 19 entre carrera 4 y Av. Caracas, Av. 19 entre Av. Caracas y Estación del Ferrocarril, carrera 10ª entre la Av. 6 y la calle 26, Plaza de Bolívar, Parque Nacional, carrera 13 entre Av. Jiménez de Quesada y la calle 26, carrera 15 entre calles 16 y 18, Av. Jiménez de Quesada entre la carrera 4 y la Av. Caracas, Terraza Pasteur.
2. Subsidiariamente, y si lo anterior no fuere posible, para que se establezca una red en estos lugares de baños públicos sin registradoras a la entrada de estos sitios donde se preste el servicio a cambio de un aporte o contribución voluntaria.
3. Ordenar se adelante un estudio con el fin de determinar cuáles de estos sitios se ameritaría o no la construcción de dichos baños públicos”.

Posteriormente se realizó una adición de la demanda (9 de mayo de 2006) solicitando:

- “1. Ordenar se lleve a cabo una campaña pedagógica de educación y concientización con el fin que las personas utilicen los baños públicos que ya existen o vayan a crearse a raíz de esta acción popular y se abstengan a hacer sus necesidades fisiológicas en el espacio público.
2. Ordenar se adopten medidas sancionatorias de policía para las personas que no utilicen los baños públicos que ya existen o vayan a crearse a raíz de esta acción popular y hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio público”.

El 15 de diciembre fue aprobado por el Concejo de Bogotá el Acuerdo 260 de 2006, el cual tuvo como finalidad promover la instalación y equipamiento de baños para el servicio público donde se consagró:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Los baños para el servicio público podrán ser instalados dentro del espacio público construido, por personas naturales o jurídicas de derecho privado con fondos privados o de derecho público de acuerdo con la disponibilidad de recursos, previo los trámites contractuales legales a que haya lugar y de acuerdo a las condiciones establecidas por la reglamentación que para el efecto expida la Administración Distrital, una vez entre en vigencia

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

el presente Acuerdo, dándole cumplimiento al Decreto 215 de 2005, Plan Maestro de Espacio Público y a la reglamentación que sobre aprovechamiento económico se expida por parte del Distrito.

PARÁGRAFO. El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, DAMA o quien haga sus veces, definirá los lineamientos ambientales para el diseño, instalación y operación de los baños para el servicio público.

ARTÍCULO TERCERO. La Administración Distrital reglamentará, las normas higiénico-sanitarias, ambientales, los servicios y obligaciones que deben cumplir, además de las prohibiciones que deben regir y demás aspectos indispensables para el buen funcionamiento de dichos establecimientos. Igualmente, la Administración Distrital determinará los sitios en los que se podrán instalar éstos en espacio público, los cuales siempre deberán estar ligados al desarrollo de los Proyectos integrales y/o de los Planes Directores de Parques.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Salud, de acuerdo a su competencia, será la entidad distrital encargada de la inspección, vigilancia y control higiénico-sanitaria, de los referidos establecimientos, sin que ello pueda generar gastos adicionales para la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. REDES SOCIALES. Las personas naturales o jurídicas de derecho privado o de derecho público, que administren tales baños para el servicio Público, deberán emplear para la atención de éstos, a personas con limitaciones físicas y/o habitantes de la calle en proceso de rehabilitación” (Subrayados fuera de texto).

El proceso judicial continuó, y en sentencia de primera instancia emitida el 19 de diciembre de 2008 por el Juzgado 35 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, se decidió:

“PRIMERO: Declarar no probadas la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva alegada por los demandados.

SEGUNDO: Proteger los derechos colectivos al goce del espacio público en condiciones de salubridad e higiene y, acceso a la infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, invocados por el actor, conforme con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Ordenar al Alcalde Mayor de Bogotá, o su delegado, a través de la dependencia, entidad o establecimiento competente para el efecto, de conformidad con las normas legales vigentes, que: a) Adelante en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente fallo, las acciones administrativas pertinentes y adecuadas para dotar a la ciudad de Bogotá de una infraestructura de baños públicos, que incluya no solo la batería sanitaria para las deposiciones humanas, sino el respectivo lavado de manos, en los términos expuestos en la parte motiva de este fallo. b) Gestione ante el H. Concejo de Bogotá, un proyecto de acuerdo distrital complementario del acuerdo 260 del 15 de diciembre de 2006, que determine un subsidio general del cobro de la tarifa de acueducto y alcantarillado de los correspondientes baños públicos de la ciudad, el cual tenga en cuenta los respectivos estratos socioeconómicos en el cual se van a ubicar. c) Gestione ante el H. Concejo de Bogotá, un proyecto de acuerdo distrital en el cual se establezcan como requisitos para el otorgamiento de permisos de funcionamiento a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios- cualquiera que sea su actividad económica- que estén abiertos al público, la necesidad de implementar una batería sanitaria con su respectivo lavado de manos para el uso de los respectivos clientes del establecimiento y en un número proporcionar a la cantidad de usuarios que manejen.

CUARTO: Ordenar que en todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal que presten servicios en el distrito capital de Bogotá, y en los cuales tengan atención al público, se adapte un lugar en el cual funcione un servicio sanitario para

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

deposiciones humanas con el correspondiente lavado de manos, el cual deberá ser gratuito y en número suficiente, atendiendo a la naturaleza del servicio y a la cantidad de usuarios del mismo.

QUINTO: Ordenar que todo escenario deportivo, cultural, o social perteneciente a la nación, departamento, municipio o distrito que se encuentre ubicado en el distrito capital de Bogotá, deberá contar con el respectivo servicio sanitario acorde con la naturaleza y afluencia de público que frecuente los mismos, conforme con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: Ordenar que en todas las congregaciones religiosas deberán adecuar en las edificaciones donde se preste el servicio al público un espacio para el correspondiente baño público y el servicio de lavados de mano, el cual deberá implementarse en un lugar adecuado de la respectiva congregación.

SÉPTIMO: Conminar a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que realice una labor pedagógica con todos los establecimientos adscritos a ella, en el sentido de realzar la importancia de que todo establecimiento abierto al público deba contar con la infraestructura sanitaria y de lavado de manos, para el servicio de los clientes, en un número proporcionado a la cantidad de usuarios del servicio, hecho este que mejora ostensiblemente la calidad de vida de los habitantes de la ciudad'.

La decisión judicial fue apelada, y en sentencia de segunda instancia emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera el 29 de agosto de 2011, quedaron en firme los siguientes apartados:

"TERCERO: Ordenar al Alcalde Mayor de Bogotá, o su delegado, a través de la dependencia, entidad o establecimiento competente para el efecto, de conformidad con las normas legales vigentes, que:

A. Adelante en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente fallo, las acciones administrativas pertinentes y adecuadas para dotar a la ciudad de Bogotá de una infraestructura de baños públicos, que incluya no solo la batería sanitaria para las deposiciones humanas, sino el respectivo lavado de manos, en los términos expuestos en la parte motiva de este fallo".

En 2017 fue presentado por parte del Concejal Jorge Eduardo Torres Camargo, un incidente de desacato por parte del Distrito Capital con relación a la decisión judicial de segunda instancia, dando lugar al Auto del 16 de junio de 2017 proferido por el Juzgado 35 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, el cual activó el Comité de Verificación del cumplimiento de la sentencia presidido por la Defensoría del Pueblo y solicitó a este rendir un informe con las decisiones acogidas, para dicho fin en el seno del Comité se acordó la presentación de un diagnóstico por parte del Distrito Capital, el cual generaría la información de carácter técnico que diera cuenta del estado actual de la prestación del servicio de baños públicos en la capital. Necesidad que se evidenció en la indeterminación dada en el transcurso del proceso judicial y hasta su culminación con la sentencia de segunda instancia, donde no se determinaron ni los lugares críticos y/o la cantidad de baños que requería la ciudad de Bogotá.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1.2 Planteamiento de la Problemática

La prestación del servicio de baños de acceso público se enmarca dentro de la provisión general de servicios y bienes públicos, la cual implica la problematización de “lo público” como categoría de análisis y del rol a desempeñar por parte del Estado dentro de dicha provisión con el propósito de garantizar los derechos de la ciudadanía, donde las consecuencias de la existencia o ausencia de este tipo de instalaciones repercuten sobre las condiciones idóneas para el uso adecuado de los espacios públicos, la salubridad pública y la calidad de vida de la población en general y específicamente de grupos vulnerables como lo son las personas en condición de discapacidad, los adultos mayores, los infantes, entre otros. Igualmente, la existencia de baños públicos remite al fortalecimiento de una cultura ciudadana de cuidado y apropiación de este tipo de instalaciones físicas, y a las garantías para el ejercicio del control policivo sobre los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, como lo es realizar necesidades fisiológicas.

La dotación de una infraestructura de baños públicos para la ciudad que dé respuesta a las necesidades de sus habitantes. Requiere de un ejercicio técnico para la identificación de la naturaleza y magnitud del problema como punto de partida para avanzar en la generación de propuestas. El presente estudio pretende generar conocimiento acerca de la situación presente de la prestación de este servicio, para así poder identificar los lugares en los cuales existe una mayor necesidad de su presencia, sentando una aproximación metodológica a la cuantificación de las necesidades de este tipo de dotaciones. Permite a la administración distrital contar con un soporte que coadyuve a la toma de decisiones de política pública sobre la materia, teniendo como potenciales actores a la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el Concejo de Bogotá, la Defensoría del Pueblo, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y a la ciudadanía en general.

En este sentido, las preguntas que guían la investigación indagan sobre si ¿Es suficiente la oferta actual de baños de acceso público en la ciudad de Bogotá? Y sobre ¿Cuáles son las zonas de la ciudad en las que es crítica la relación entre oferta y demanda del servicio? De este modo, el estudio se plantea como objetivo general definir zonas críticas para la prestación del servicio de baño de acceso público en Bogotá, y como objetivos específicos los siguientes:

- Establecer un marco de referencia para el abordaje de la problemática de la provisión del servicio de baños públicos.
- Identificar la oferta existente de instalaciones que prestan el servicio de baños públicos.
- Explorar experiencias de la gestión pública del servicio de baños públicos en la ciudad de Bogotá.
- Estimar la demanda potencial del servicio de baños públicos.

2. Marco de Referencia

Las secciones a continuación sientan el marco de referencia para el abordaje de los baños públicos en el contexto actual, haciendo una revisión de su desarrollo histórico, su conceptualización como bienes públicos y la función que desempeñan en las ciudades contemporáneas, para continuar con la reseña de la normatividad distrital y nacional que directa o indirectamente halla relación con los baños públicos, para luego continuar con un apartado que profundiza en los avatares de la prestación del servicio con referencia a diferentes casos del contexto internacional.

2.1 Conceptual

Hacia el IV milenio a.C. con la emergencia del fenómeno urbano en la región de la creciente fértil, surgió la problemática del manejo de la convivencia entre poblaciones asentadas de manera estable en una localización permanente, las cuales al habitar en proximidad necesitaron dotarse de códigos de conducta al exacerbar dicha situación de existencia densa – o dicho de otra forma, urbana- la importancia de los hábitos individuales para el conjunto social. Kira (1976) hace una revisión extensiva de lo que han significado las instalaciones sanitarias para la sociedad a lo largo de la historia, encontrando que las primeras culturas de occidente que desarrollan arquitectura pública monumental dirigida específicamente a la realización de rituales de limpieza corporal fueron los Minoicos (*circa* 2000 a.C.), siendo posteriormente los Romanos quienes llevarían el baño a otro nivel al elevar sus especificaciones técnicas (tuberías de plomo de agua caliente y fría, sistemas de drenaje por gravedad y bombeo, cuartos de vapor, etc.), y función social como espacios de ocio y sociabilidad tanto de las clases patricias como plebeyas a un grado no alcanzado antes ni después -hasta la modernidad-, donde con la difusión y afianzamiento de las doctrinas cristianas, la práctica de la limpieza y cuidado del cuerpo es vista como contraria a los valores de elevación de la vida espiritual y rebajamiento de la vida material, actitud que se mantendrá a lo largo del medioevo.

Hasta el siglo XVIII en Europa occidental y las zonas de dominio colonial, la defecación así como el baño en sí mismo se consideraban actividades colectivas¹ comunales o familiares teniendo que es hasta el siglo XIX con consolidación de un nuevo conjunto de valores proveniente de la burguesía en ascenso, que es transformado radicalmente el manejo de los procesos fisiológicos por el conjunto social. El afianzamiento del capitalismo como modo de producción junto al Estado de Derecho como régimen político, tuvieron como consecuencia la fractura de la esfera pública considerada hasta entonces, la cual sería reconstituida en forma tal que lo público vendría a ser el campo de los individuos formalmente abstractos en el cual se tratan los asuntos que tienen en común, mientras la esfera privada remite a las características subjetivas de esos individuos, y que por tal razón permanecen ocultas, secretas, íntimas o reservadas, lo privado remite a aquello que no es admisible en la esfera pública (Lozano, 2005).

¹ Existe registro del recibimiento de embajadores, nobles y otras figuras notables de la sociedad francesa por parte del monarca Luis XIV sentado en su “trono” rodeado de gentilhombres y cortesanas (Soto Walls, 1992).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Por otra parte, la revolución industrial implicó el cambio tecnológico en las formas de producción que en su conjunción con la libertad de movimiento de los factores productivos, dio lugar a un estallido demográfico que se dirigiría a las ciudades en busca de empleo en las industrias, donde la ciudad paradigma del ideal moderno del progreso, se parecía más a su contrario pues la miseria y el amontonamiento de las masas obreras crearon las condiciones perfectas para hacer de ella un foco infeccioso, la ciudad como lugar de la enfermedad y la muerte (Hall, 1996).

Así las cosas, la cristalización de los baños públicos modernos provendría del “higienismo” como corriente de acción y pensamiento que con el objetivo que mejorar los indicadores de prevalencia de diferentes enfermedades, la esperanza de vida y la salubridad pública en general, así como velar por la moralidad y la decencia (Greed, 2003) tomó dos caminos de intervención: uno de regulación de los derechos de propiedad, de edificación y las formas de habitación, siendo en este sentido privado, y otro de manejo del metabolismo del cuerpo urbano, de la provisión de agua potable y del drenaje de residuos, y en este sentido público (Hercé, 2013).

De esta forma, a medida que se extendían los sistemas de acueducto y cloacas, a la misma velocidad lo hacía la presencia de sanitarios instalados de manera permanente en las viviendas de las clases medias y altas, en un proceso en el que es posible trazar como la cultura material de las sociedades se relaciona con el manejo de las excreciones corporales de las masas urbanas (Gershenson & Penner, 2009), donde existe una secuencia que transita de los baños públicos generales, pasando por los baños públicos comunales a los baños privados en un vector de descentralización de las instalaciones sanitarias a medida que una sociedad adquiere un nivel más alto de riqueza y bienestar (Kira, 1976). Sin embargo, pese al aumento de la existencia de instalaciones sanitarias en las viviendas la necesidad de baños públicos no desaparece sino que se acentúa en la medida que la urbanidad entendida como esa convivencia densa, permanente y en proximidad alcanza a estratos cada vez más extensos de la población, teniendo que en buena parte el aspecto contemporáneo de nuestras ciudades es consecuencia de la implantación de una estética de la desaparición de lo que no es admisible en la esfera pública, en este caso las deposiciones humanas y acto mismo de defecar (Lozano, 2005).

Las primeras instalaciones de baños públicos (orinales) para la población masculina de las que se tiene registro moderno son levantadas en Inglaterra alrededor de 1820 (Gershenson & Penner, 2009), siendo los británicos pioneros en la conformación asociaciones cívicas (*Health of Towns Association*, 1844) y reglamentación sanitaria (*Sanitary Act*, 1847) alrededor del tema, teniendo que en 1851 en el marco de la Exposición Universal de Londres el inventor George Jennings presentó el prototipo de lo que sería el sanitario con cisterna moderno de tipo “trono” como propuesta para la generación de amenidades que permitieran a los ciudadanos satisfacer sus necesidades. Las primeras instalaciones femeninas harían su aparición alrededor de 1860 como consecuencia de una mayor inserción de la mujer en el mercado laboral y a su vez de una mayor presencia de mujeres en los espacios públicos (Greed, 2003), teniendo que desde ese momento hasta el día de hoy los baños públicos se han mantenido como uno de los pocos espacios abiertamente segregados en términos de sexo/género en occidente (Gershenson & Penner, 2009), estando firmemente anclados como parte de la cultura

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

material moderna como lo demostrara la polémica obra “*Fountain*” del escultor francés Marcel Duchamp en 1917.

Ilustración 1: “Fountain by R. Mutt”



Fuente: Duchamp (1917).

Los baños públicos son entonces una dotación necesaria en las ciudades que coadyuva al mantenimiento de la salubridad y moralidad públicas, sin embargo, su naturaleza como bien público es compleja. El concepto de bien público inicialmente no remite a la propiedad o provisión por parte del Estado, pese a que existan concepciones de “lo público” que lo delimitan oponiendo estrictamente la esfera privada al Estado y en este sentido equiparan el Estado a lo público (Lozano, 2005), sino a partir de la existencia de dos características (Stiglitz, 2000):

- No Rivalidad: El consumo del bien o servicio por un individuo no impide o reduce significativamente el consumo por parte de otros.
- No Exclusión: No es posible impedir el consumo del bien o servicio por parte de un individuo cualquiera, o es demasiado costoso establecer barreras que se lo impidan.

Cuando estas dos condiciones se cumplen completamente se considera que un bien público es “puro” (Ej.: Defensa y seguridad nacional), pero en realidad generalmente los bienes que son considerados como “públicos” solo cumplen parcialmente estas dos condiciones, o únicamente una de ellas, o incluso ninguna, siendo ejemplo de esta última posibilidad la educación, de la cual es posible excluir a voluntad a las personas y que así mismo es rival en su consumo (el uso de las instalaciones y el recibimiento de la atención de un docente por un individuo, reduce el espacio disponible y el nivel de atención dado a los demás). La educación es entonces un bien “privado” que sin embargo es provisto por el Estado debido a que es reconocido que suministrar este bien “privado” de manera uniforme a los ciudadanos, genera beneficios a la sociedad en su conjunto (Stiglitz, 2000). Así, los baños públicos son un bien del cual es posible excluir a través del cobro por el uso a quienes lo demandan, pero es un bien no rival ya que una persona puede usar el mismo baño que muchas otras (no simultáneamente, pero si inmediatamente después),

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



siendo en este sentido un “bien público impuro”, razón por la cual es al mismo tiempo ofertado por el Estado y por el sector privado.

En esta línea de ideas, la connotación pública de los baños públicos no radica en la titularidad de la propiedad de las instalaciones físicas y/o su administración por parte del Estado, ni en su localización –la cual puede encontrarse directamente sobre el espacio público o al interior de una edificación-, sino en la existencia de **acceso** al bien/servicio sin tener en cuenta la ideología política, orientación sexual, confesión religiosa, situación económica, pertenencia étnica, ni ninguna otra condición de quien lo demanda. De esta manera, existen al menos cuatro situaciones posibles en el caso de los baños, de las cuales la “II” y la “III” conforman la oferta de baños públicos:

- I. De propiedad estatal – Sin acceso público: Instalaciones sanitarias localizadas al interior de edificaciones o complejos a los cuales el acceso se encuentra restringido únicamente a un grupo determinado de servidores públicos por razón de sus funciones.
- II. De propiedad estatal – Con acceso público: Instalaciones sanitarias localizadas en edificaciones, complejos o en el espacio público a las cuales puede acceder la ciudadanía en general en razón al tipo de servicio que prestan o estar destinadas a su uso específicamente como baños públicos.
- III. De propiedad privada – Con acceso público: Instalaciones sanitarias localizadas en edificaciones, complejos o en el espacio público –cuando existe autorización para su aprovechamiento-, a las cuales puede acceder la ciudadanía en general, en razón a la actividad que en ellos se desarrolla y que demanda la existencia de este tipo de dotación.
- IV. De propiedad privada – Sin acceso público: Instalaciones sanitarias localizadas al interior de edificaciones o complejos a los cuales el acceso se encuentra restringido a sus propietarios en razón a que la actividad que en ellos se desarrolla se contrapone al acceso del público en general.

Gráfico 1: Oferta de baños públicos



Fuente: Elaboración propia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A la oferta de baños públicos -constituida por la oferta estatal y la oferta privada- se opone la demanda de la ciudadanía por los mismos, teniendo que como se ha mencionado tal demanda se hace presente en el medio urbano por las condiciones relativamente densas de habitación de la población. Pese a esto, no es posible equiparar la población residente de un área determinada con la demanda potencial de baños públicos por dos razones: La primera de ellas es que en la actualidad es extendida la existencia de instalaciones sanitarias en las viviendas de todas las clases sociales, de manera que el momento en el que la población que demanda de un baño es cuando se encuentra fuera de su vivienda, y en segundo lugar, se tiene que cuando las personas salen de su vivienda por lo general lo hacen para desplazarse a otros sectores de la ciudad, de manera que demandan del servicio en la zona a la que se dirigen más no desde la que parten.

Garrocho (2011) ofrece una clasificación de los tipos de desplazamientos que lleva a cabo la población de una ciudad, entre los cuales se encuentran aquellos de carácter centrípeto (periferia-centro), centrifugo (centro-periferia) y lateral (periferia-periferia), estos últimos como consecuencia de la aparición de estructuras espaciales policéntricas. La población que se desplaza a otro sector de la ciudad no es residente de dicho sector pero si lo “habita” al hacer uso del mismo aunque no sea de manera permanente sino transitoria, y esto tiene implicaciones en el nivel de equipamiento que necesita ese sector, el cual deberá soportar la carga de la población total que lo habita, de cual la población residente es un subconjunto, siendo el subconjunto complementario la “población flotante” entendida como la población que utiliza un territorio pero cuyo lugar de residencia es otro.

2.2 Legal

Las morfologías urbanas a lo largo de la historia de las ciudades han respondido de diversas formas al reto de realizar la disposición de los residuos humanos. Los procesos de urbanización masiva han generado la necesidad de propiciar desde el Estado sistemas de disposición de este tipo de residuos para evitar su concentración y los efectos adversos que generan sobre las poblaciones.

En este capítulo se muestra como desde el ordenamiento jurídico se han establecido reglamentaciones tendientes a propiciar que se realice una adecuada disposición de residuos humanos, pasando por normas que en el siglo XIX ordenaban a las autoridades de la ciudad de Bogotá la ejecución de orinales públicos en barrios populares sin acceso a sistemas de alcantarillado, hasta normas más sofisticadas como el Código Nacional de Policía y Convivencia del siglo XXI que establece la obligación al comercio privado de ofrecer el servicio de baños de acceso público.

El avance normativo está determinado por la evolución de la morfología urbana que contempla el paso de una situación en la que el acceso al agua se realiza a través de piletas públicas y sin un sistema de alcantarillado en el siglo XIX, a sistemas complejos de acueducto y alcantarillado que permiten que hoy en día las edificaciones de la ciudad

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

cuenten con acceso directo al agua potable y a sistemas de alcantarillado que permiten una adecuada disposición de aguas negras.

Con el propósito de abordar la temática enunciada, se propone a continuación establecer cómo está conformado en la actualidad el sistema normativo en cuanto a los baños de accesos público, para posteriormente hacer un esbozo histórico de la normatividad que ha regulado la materia a fin de poder comprender como los cambios en la morfología urbana han guiado la producción normativa.

El ordenamiento jurídico colombiano no consagra una obligación del Estado de ofertar baños de acceso público financiados con recursos públicos, no obstante la Constitución Política de 1991 si establece derechos colectivos que obligan a las autoridades a realizar acciones dirigidas a evitar que la indebida disposición de desechos humanos afecte la salud pública, el ambiente y el espacio público, estas acciones se concretan en lo que se ha denominado saneamiento básico.

Los artículos 78, 79, 80, y 82 de la Constitución Política de 1991 hacen referencia a derechos colectivos relacionados con la salubridad pública, el ambiente sano, el uso adecuado de los recursos naturales y del espacio público. Frente al tema del saneamiento básico, la Constitución Política no trae una definición concreta, pero si señala de forma específica en el artículo 366 que en el sistema general de participaciones se deben hacer destinaciones presupuestales para lograr la universalización en la prestación de este servicio.

En la Ley 142 de 1994 *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”* se define el saneamiento básico en el artículo 14.19 como *“las actividades propias del conjunto de los servicios domiciliarios de alcantarillado y aseo”*. De manera amplia el Ministerio de Salud (Subdirección de salud ambiental, 2015) ha definido conceptualmente el saneamiento básico *“como el conjunto de técnicas que permite eliminar higiénicamente residuos sólidos, excretas y aguas residuales, para tener un ambiente limpio y sano”*.

En este engranaje normativo es necesario incluir la Ley 9 de 1979 *“Por la cual se dictan medidas sanitarias”*, norma que establece, entre otros aspectos, la obligación que todas las edificaciones abiertas al público o no, cuenten con conexiones al sistema de acueducto y alcantarillado (artículos 165 y 166), mientras que en los artículos 175 a 192 de la misma Ley, se establecen directrices sobre la fontanería con la que deben contar las edificaciones y como deben ser sus conexiones con las redes públicas.

Los derechos constitucionales enunciados junto con las Leyes 9 de 1979 y 142 de 1994, constituyen el soporte normativo que define la morfología urbana respecto al saneamiento básico de las ciudades colombianas, puesto que la aglomeración urbana debe procurar la salubridad pública y el ambiente sano, y para hacerlo obliga que todas las edificaciones cuenten con servicio sanitario y que los desechos se dispongan a través de redes de alcantarillado.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La idea que cada residencia y cada edificio comercial o industrial, cada equipamiento cultural, de transporte o de salud cuente con un servicio de baño (no necesariamente público) es posible solo gracias a esta combinación normativa. En la actualidad existen ciudades con poblaciones mucho mayores a la de Bogotá D.C. que no cuentan con sistema de alcantarillado y que por lo tanto ni en las residencias ni en establecimientos educativos cuentan con servicios de baños.

Un ejemplo de esto se puede ver en el Documental Q2P (2012) de la productora india Paromita Vohra, en el que se muestra la situación de acceso a baños por parte de las mujeres en la ciudad de Mumbai. El film que está enfocado en la población femenina, expone como la cuarta ciudad más grande del mundo que cuenta en su zona metropolitana con más de 21 millones de habitantes no cuenta con un sistema universal de alcantarillado, por lo cual las viviendas de las personas más pobres, que son una gran porción de la población, no cuentan con posibilidad de contar con un sanitario, y además como en las escuelas el acceso para las niñas es prácticamente imposible por ausencia del servicio de baños. Así mismo muestra las carencias de los servicios de baños públicos prestados por el Estado y las condiciones infrahumanas en que las mujeres deben acceder a los baños.

El ejemplo del documental evidencia que la arquitectura institucional de la conformación de la morfología urbana establece un patrón para determinar cuáles son las políticas que se deben emprender para solucionar problemas asociados al saneamiento básico. De esta forma, en ciudades donde el acceso a sistemas adecuados del acueducto y alcantarillado es precario, la intervención del Estado debería estar orientada a servicios colectivos de baño que permitan a la comunidad satisfacer sus necesidades sin riesgos de salubridad, en tanto que en ciudades donde el acceso a los servicios de alcantarillado es universal y se garantiza que todas las edificaciones cuenten con el servicio de baño, las políticas deben estar orientadas a permitir un acceso en la mayor cantidad de espacio posible de la ciudad.

En el caso colombiano y especialmente en el de la ciudad de Bogotá donde la cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado es prácticamente universal, las políticas se han concentrado en asegurar que todas las edificaciones cuenten con servicios sanitarios y que se permita el acceso a población en edificios abiertos al público.

La Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”*, por medio del artículo 88 hace explícita la obligación que tienen los establecimientos de comercio abiertos al público de prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad sin importar que sean sus clientes o no, so pena de multa general tipo 1, siendo potestativo el cobro del servicio por el propietario y regulada la tarifa por la correspondiente entidad territorial.

Así mismo, el numeral 8 del artículo 96 de la Ley 1801 de 2016 establece que una de los comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica es la de no facilitar la utilización de los servicios sanitarios a las personas que así lo requieran en los establecimientos abiertos al público. En este caso la norma no tiene restricciones por grupos etarios o género sino que está dispuesta para toda la población,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

es decir que de acuerdo con el código de policía actualmente vigente es obligatorio que todos los establecimientos abiertos al público presten el servicio de baños a toda la población que lo requiera.

El código de policía contempla además los casos de aglomeraciones de público complejas, en los cuales los organizadores de los eventos tienen la obligación de proveer unidades sanitarias suficientes para satisfacer las necesidades de la población congregada, tal como se desprende del numeral 9 del artículo 73 de la Ley 1801 de 2016. De igual modo, cuando se trata de frentes de obra, sea pública o privada, los ejecutores deben contar con unidades sanitarias si las condiciones de la obra no permiten el acceso a baños convencionales, tal como se observa en el numeral 14 del artículo 135 ibídem.

Lo anterior no quiere decir que la obligación de proveer el servicio de baños recaiga únicamente en el sector privado, puesto las edificaciones públicas también deben contar con instalaciones sanitarias tal como lo contempla el Código de Construcción de Bogotá (Acuerdo 20 de 1995). En esta norma se establecieron parámetros técnicos para la construcción y adecuación de las edificaciones existentes y futuras de la ciudad, abordando los sistemas de ventilación natural y mecánica, iluminación natural y artificial, materiales y acabados, redes hidráulicas, sanitarias y aparatos de fontanería (Sección D.3.5) consagrando como obligaciones la dotación de como mínimo un inodoro y un lavamanos para todo tipo de edificaciones².

2

- **ALMACENAMIENTO (A)**
 - A-1 Riesgo moderado: Papel, muebles, cera, vestidos, maderas, pieles, zapatos, linóleo, establos y galpones, paja, azúcares, cuero, seda, estacionamientos, cartón, tabaco, talleres mecánicos, adhesivos, cigarrillos, productos fotográficos, cales, granos.
 - A-2 Riesgo bajo: Asbestos, productos alimenticios, vidrio, metales, porcelana, talcos.
- **COMERCIALES (C)**
 - C-1 Comercial-Servicios: Bancos, consultorios, salas de belleza, aseguradoras, oficinas, edificaciones administrativas.
 - C-2 Bienes y Productos: Almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, centros comerciales, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución.
- **FABRIL E INDUSTRIAL (F)**
 - F-1 Riesgo moderado: Planta de asfalto, industria farmacéutica, lavanderías y tintorerías, subestaciones eléctricas, madera, elementos fotográficos, vidrio, gráficas, cueros, papel, tabaco, plásticos y cauchos, textil, automotriz.
 - F-2 Riesgo bajo: Industrias alimenticias, industria artesanal.
- **INSTITUCIONALES (I)**
 - I-2 Institucional de salud o incapacidad: Hospitales, sanatorios, clínicas, centros de salud, centros para minusválidos, puestos de primeros auxilios, laboratorios clínicos, orfanatos, ancianatos, guarderías, dispensarios, hospicios.
 - I-3 Institucional de Educación (Tablas D.3-23, D.3-24, D.3-25, D.3-26): Universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, docentes, jardines infantiles.
- **LUGARES DE REUNIÓN (L)**
 - L-1 Lugares de reunión deportivos: Estadios, plazas de toros, gimnasios, hipódromos, autódromos, boleras, velódromos, coliseos, piscinas colectivas, pistas, clubes deportivos, polígonos.
 - L-2 Lugares de reunión culturales: Auditorios, salones de exhibición, salones de convenciones, salas de cine, salas de conciertos, salas de teatro, teatros al aire libre, cinematecas, planetarios.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



La normatividad ha previsto la posibilidad que, además de las edificaciones convencionales, los espacios públicos puedan contar con el servicio de baño. Por esta razón, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1504 de 1998 en el cual se contemplan baños como parte del mobiliario urbano. Las disposiciones de la norma mencionada fueron compiladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cuyo artículo 2.2.1.6 indica que los baños hacen parte del amoblamiento urbano que a su vez compone el espacio público.

Bogotá D.C. cuenta con normas que promueven la instalación y equipamiento de baños de acceso público tal como el Acuerdo 260 de 2006, el cual permite la instalación de baños públicos en los parques zonales y metropolitanos en los términos que se establezcan en los planes directores que los reglamentan. Aunado a esto, la ciudad cuenta con el Decreto Distrital 190 de 2006, acto administrativo con el cual se reglamentaron los “Puntos de Encuentro” como parte del mobiliario urbano del espacio público, los cuales se localizan en los lugares de articulación entre los sistemas de movilidad y espacio público, y están compuestos por un espacio abierto y uno modular, dentro del cual uno de dichos módulos corresponde a servicios sanitarios (baños públicos), siendo incluido bajo la denominación de “Módulo de Servicio Sanitario M-143”.

Las especificaciones de estos servicios sanitarios se encuentran en la Cartilla de Mobiliario Urbano elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación, siendo este el esfuerzo técnico más elaborado hasta la fecha por definir el deber ser de este tipo de instalaciones para que cumplan con condiciones óptimas de accesibilidad e higiénico-sanitarias.

En agosto de ese mismo año se expidió el Decreto Distrital 308 de 2006, el cual incluyó la dotación de baños como parte de los servicios auxiliares que pueden estar en los espacios que conforman la red principal de equipamientos deportivos, conformada por aquellos equipamientos situados en los parques de escala zonal y metropolitana, centros recreo-deportivos de cajas de compensación, universidades, gremios y clubes privados de 1 a 5 Ha.

El procedimiento para la expedición de planes directores de parques zonales y metropolitanos y de equipamientos deportivos privados de clubes se encuentra en el

-
- L-3 Lugares de reunión sociales o recreativos: Clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, discotecas, centros de recreación, tabernas, salones de juego, vestíbulos de hoteles, bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos.
 - L-4 Lugares de reunión religiosos: Iglesias, capillas, salones de culto, salones para agremiaciones religiosas.
 - L-5 Lugares de reunión para el transporte: Terminales de pasajeros, terminales de metro, salas de espera para pasajeros, terminales de carga, estaciones.
 - RESIDENCIALES (R)
 - R-1 Unifamiliar o bifamiliar: Casas.
 - R-2 Multifamiliar: Edificios de apartamentos, dormitorios universitarios, monasterios y afines, multifamiliares, internados.
 - R-3 Hoteles: Hoteles, pensiones, apartahoteles, moteles, hospederías.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Decreto Distrital 134 de 2017, por medio del cual el Alcalde Mayor delegó en la Secretaría Distrital de Planeación la facultad de expedir este tipo de instrumentos, en los cuales, los baños son un tipo de actividad complementaria.

Ilustración 2: Módulo de Servicios Sanitarios M-143

The illustration shows the 'Módulo de servicio sanitario M-143'. It includes a 3D perspective view of the unit, a floor plan with dimensions, and a detailed cross-section showing the internal plumbing and structural elements. The cross-section is annotated with various materials and construction details, such as 'CERAMICA EN ACERO INOXIDABLE', 'TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE', and 'MATERIAL DE ACABADO'. The drawing is titled 'Cartilla de Mobiliario Urbano' and 'Módulo de servicio sanitario M-143'.

Fuente: SDP (2007).

El esquema normativo anteriormente reseñado comprende la estructura jurídica que reglamenta el servicio de baños públicos actualmente en Bogotá D.C., sin embargo para llegar a un esquema de regulación que permita conjugar la existencia de baños en todas las edificaciones, en parques zonales y metropolitanos, equipamientos deportivos y culturales y usos dotacionales, con la necesidad de la población de la ciudad de acuerdo con sus diferentes actividades, ubicaciones y necesidades, se ha tenido que recorrer un largo camino normativo, que pasa por regulaciones del orden local y del orden nacional.

El primer antecedente del que se tiene registro data del año 1891, momento en el que el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo 27 de ese año aprobó la construcción de baños públicos a través de un contrato con un particular, dando cuenta del reconocimiento para ese entonces de la importancia de este tipo de instalaciones. Durante los años siguientes se avanzó en la regulación de las instalaciones sanitarias, siendo así que por medio del Acuerdo 5 de 1910 se organizó el servicio de higiene de la ciudad ordenando hacer inspección sanitaria a los baños públicos, actividad para la cual se estableció un protocolo a través del Acuerdo 6 de 1922.

Con la creación del Departamento de Urbanismo en 1933, la ciudad inicia la regulación de la edificación privada bajo parámetros modernos, incluyendo en el Acuerdo 21 de 1936 la obligación de proveer de baños colectivos a los barrios obreros. De esta forma se colige

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

que para la época los hogares de bajos ingresos aun distaban de contar con instalaciones sanitarias en sus viviendas de manera generalizada.

Posteriormente, por medio del Acuerdo 78 de 1946 se creó el Departamento de Higiene, Salubridad y Aseo, el cual dentro de sus funciones contó con la de articularse con la Secretaría de Obras Públicas para adelantar proyectos de construcción de baños públicos. Nuevamente en 1967 a través del Acuerdo 60 se autorizó al Fondo de Desarrollo Popular Deportivo y de Cultura y a la Empresa Distrital de Servicios Públicos a construir baños públicos y cobrar por el acceso a los mismos, y en 1972 con el Acuerdo 19 se autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano para construir instalaciones de higiene.

Los Acuerdos mencionados establecen competencias para que las entidades del Distrito tuvieran la posibilidad de construir baños públicos en el marco de sus funciones, sin establecer de manera concreta disposiciones que las obligaran a realizarlas.

En 1989 con el Acuerdo 18, se adoptó el Código de Policía, el cual en su capítulo acerca de las exhibiciones obscenas y de la decencia pública trata sobre la realización de necesidades fisiológicas en la vía pública o lugar público, consagrando la sanción de trabajo en obras de interés público a quien incurriera en dicha conducta, iniciando un periodo en el cual la administración ya no solamente aborda la problemática a través de la oferta de instalaciones y en este sentido generando un incentivo positivo, sino con la imposición de sanciones para desestimular dicho comportamiento.

Cuadro 1: Normograma acerca de los baños públicos

NORMA	TEMA
Acuerdo 27 de 1891	Aprobatorio de un contrato sobre construcción de orinales públicos
Acuerdo 5 de 1910	Sobre organización del Servicio de higiene de la ciudad
Acuerdo 6 de 1922	Por el cual se reorganizan los servicios de higiene municipal
Acuerdo 21 de 1936	Por el cual se ordena la ejecución de algunas obras, se crea el servicio de buses municipales para los niños de los barrios obreros, se da una autorización al Alcalde y se ordenen dos traslados
Acuerdo 78 de 1946	Por el cual se crea el Departamento de Higiene, Salubridad y Aseo
Acuerdo 60 de 1967	Por el cual se ordena la construcción de sanitarios públicos
Acuerdo 19 de 1972	Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Acuerdo 18 de 1989	Por el cual se expide el Código de Policía para el Distrito Especial de Bogotá
Acuerdo 7 de 1993	Por el cual se establecen algunas condiciones, para los contratos relacionados con la construcción de estacionamientos en el subsuelo del espacio público
Acuerdo 20 de 1995	Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá
Decreto Nacional 1504 de 1998	Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
Acuerdo 79 de 2003	Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.
Decreto 190 de 2006	Por el cual se definen los Puntos de Encuentro, se adopta su mobiliario urbano y se dictan otras disposiciones
Decreto 308 de 2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital
Acuerdo 260 de 2006	Por el cual se promueve la instalación y equipamiento de baños para el servicio público en Bogotá, Distrito Capital
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Fuente: Elaboración propia.

En 1993 se expide el Acuerdo 7 referente a la construcción de estacionamientos, en el cual se impone la obligación a este tipo de establecimientos de contar con baños abiertos al público en general (no solo a quienes hacen uso del servicio de estacionamiento), marcando un punto de inflexión al ser la primera norma que hace vinculante la generación de oferta de este tipo de dotaciones. En el cuadro 1 se puede apreciar de manera esquemática el recorrido histórico de la normatividad descrita:

En este orden de ideas es posible afirmar que las disposiciones normativas relativas al servicio de baños de acceso público responden a las condiciones morfológicas presentes y proyectadas para cada ciudad. En el caso de Bogotá D.C., el desarrollo urbano que lleva aparejada una estructura morfológica en la cual es posible que cada edificación pueda contar con servicio de baño; la reglamentación está orientada a que la población pueda tener acceso en los diferentes sitios en que se encuentre de acuerdo a sus necesidades y actividades, dejando en el pasado reglamentaciones que solo permitían baños colectivos en zonas residenciales de la ciudad que no contaban con servicio de alcantarillado en todas las edificaciones.

2.3 Temático

La provisión de un servicio de baños públicos posee diferentes aristas de tipo administrativo, socio-cultural, económico-financiero, arquitectónico, ambiental y de planeamiento urbano que serán abordadas a continuación para lograr tener una mirada comprehensiva de la problemática.

En primer lugar el servicio de baños públicos es un tema que toca a toda la población, la cual en determinado momento puede hacerse demandante de este tipo de dotación, sin embargo, existen grupos poblacionales para los cuales tal necesidad se presenta con mayor intensidad como lo son los infantes, los adultos mayores y los discapacitados, entre otros (Afacan & Gurel, 2016), de manera que una buena provisión de baños públicos contribuye a la calidad de vida e inclusión de estas poblaciones al facilitarles tomar parte de la vida pública de la ciudad.

El informe del Comité de Comunidades y Gobierno Local de la Cámara de los Comunes Reino Unido acerca del servicio de baños públicos (House of Commons, 2008), reconoce con base en diferentes investigaciones que las mujeres hacen uso más frecuentemente que los hombres de los servicios sanitarios y que demoran más tiempo en ellos (British Standards Institution, 2006), esto en razón a diversos motivos de orden biológico, social y psicológico (embarazo, menstruación, ovulación, lactancia, cuidado de personas dependientes –infantes, ancianos, discapacitados-), de manera que la provisión simétrica de un número de baterías sanitarias para hombres y mujeres arroja un resultado inequitativo a luz de la necesidad de uso, por lo cual en países como Australia se ha definido una proporcionalidad de 1 a 1,7, en Japón de 1 a 2 y en el Reino Unido de 1 a 2,2 en favor de las mujeres (Greed, 2003).

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Siguiendo esta línea de ideas, para que una instalación sanitaria se adecue al uso de todos los grupos poblacionales, deben existir cubículos para discapacitados del tamaño suficiente para que sea posible maniobrar una silla de ruedas y que pueda ingresar un asistente; deben existir baterías adecuadas a la estatura de los infantes o en su defecto una sección exclusiva para ellos y/o familias³, puntos para cambio de pañales y una vía de acceso que no presente obstáculos –por ejemplo torniquetes- o escalones que dificulten el acceso a las personas con una movilidad reducida.

Ilustración 3: Baño público automatizado en Greenwich (Reino Unido)



Fuente: Greed (2003).

Con respecto al entorno inmediato de los baños públicos, la visibilidad y la señalización⁴ son indispensables para que la población pueda servirse de esta oferta pública, no solo en términos de facilidad para encontrarlas, sino también porque la visibilidad de estas desestimula las posibles conductas antisociales con respecto a los baños públicos. Los temores presentes con respecto a la incidencia de la criminalidad (hurto, tráfico y consumo de sustancias psico-activas), la prostitución y el vandalismo han servido como excusa para el cierre total⁵ o parcial de estas instalaciones (Greed, 2003), viéndose exacerbadas estas conductas cuando los baños son poco visibles y se encuentran localizados en lugares apartados de las áreas concurridas. La Corporación de la Ciudad de Londres ha optado por preferir la instalación de puntos administrados por personal que se encargue tanto de la limpieza como del cobro por el ingreso en vez de instalaciones automatizadas⁶, dado que los gastos en que se incurre por contratación son

³ Sobre los baños para discapacitados y para familias, se ha planteado el debate en torno a la necesidad de que no cuenten con segregación por sexo/genero, dado de que el ayudante de la persona discapacitada o el padre del infante pueden no tener su mismo sexo/genero.

⁴ Australia y el Reino Unido son pioneros en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para que la ciudadanía pueda localizar fácilmente las instalaciones de baños públicos, con plataformas como "The National Public Toilet Map" (<https://toiletmap.gov.au/>) y "The Great British Public Toilet Map" (<https://greatbritishpublictoiletmap.rca.ac.uk/>).

⁵ La ciudad estadounidense de Seattle invirtió en el año de 2003 cinco millones de dólares para la adquisición y puesta en funcionamiento de cinco puntos de baños públicos automatizados, viéndose obligada en 2008 a cerrar definitivamente dichas instalaciones a causa de las actividades de drogadicción y prostitución que habían propiciado, vendiendo finalmente lo que quedó de los baños automatizados por dos mil quinientos dólares en una plataforma de comercio digital (Bagshaw & Bleck, 2016).

⁶ Posiciones contrarias pueden encontrarse en Kuala Lumpur donde se ha optado por una dotación completa de instalaciones automatizadas (Eastern Regional Organization for Planning & Human Settlements , 2018), así como

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



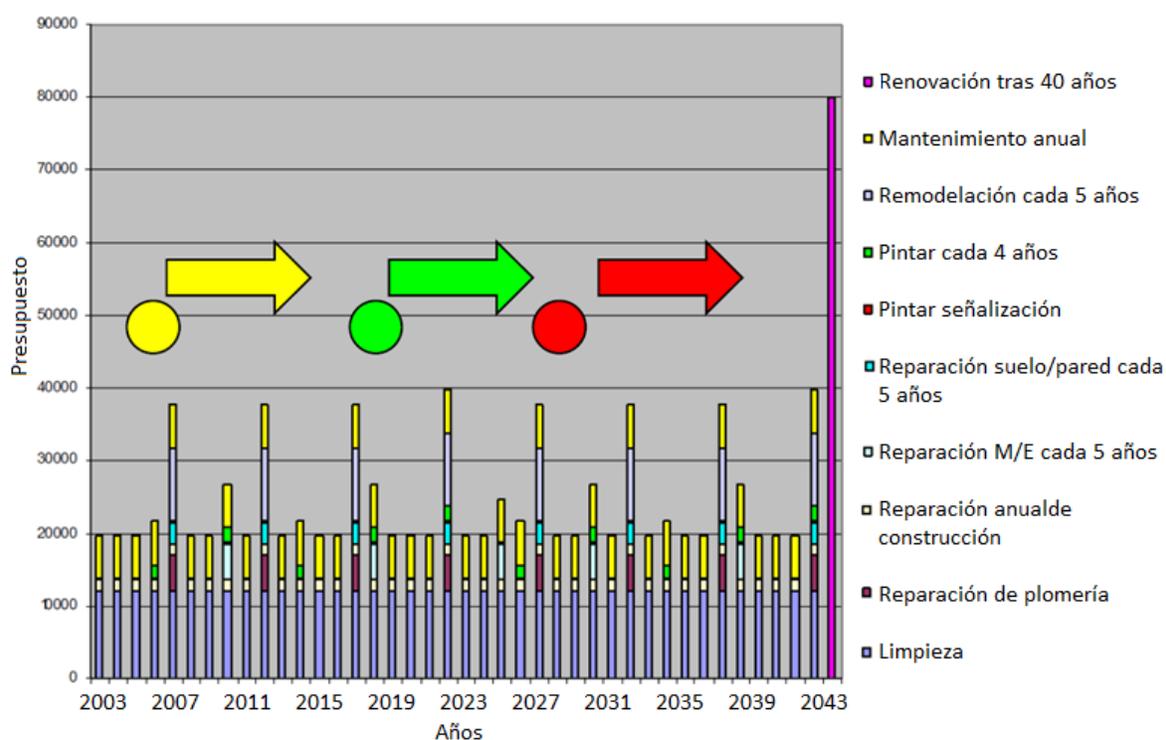
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

compensados por el ahorro en reparaciones ocasionadas por el vandalismo (House of Commons, 2008).

En este punto es importante señalar que como cualquier otro bien público, los baños públicos necesitan de mantenimiento para alargar el ciclo de vida útil de las instalaciones, de manera que el costo total de un baño público está compuesto por el costo inicial de la adquisición y puesta en funcionamiento del punto –asumiendo que se cuenta con el saneamiento predial⁷-, como por el costo de la operación de la cual hacen parte la administración (limpieza, cobro por el servicio, dotación de consumibles) y el mantenimiento en sí.

Gráfico 2: Costos del ciclo de vida de un baño público en Malasia (en ringgits malayos)



Fuente: Eastern Regional Organization for Planning & Human Settlements (2018).

En el Reino Unido los costos por una unidad automatizada de baño público (*Automatic Public Convenience –APC-*) son de £70.000 por el módulo y la conexión a las redes de

posiciones intermedias donde se cuenta con instalaciones atendidas por personal en lugares con alta demanda y riesgo de conducta anti-social, y con instalaciones automatizadas en lugares con menor demanda (Melbourne Planning Committee, 2008).

⁷ Sobre este punto se cuenta con dos alternativas principales, la primera es la instalación directamente sobre el espacio público, donde el módulo de baños públicos se convierte en uno de los elementos del mobiliario urbano, la segunda es su instalación al interior de edificaciones, donde por ejemplo en Australia (Melbourne Planning Committee, 2008) y el Reino Unido (House of Commons, 2008) las autoridades locales se encuentran facultadas para exigir en medio de los procesos de licenciamiento de construcción, la cesión de espacio para la localización de equipamientos colectivos, en este caso baños públicos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

servicios públicos más £15.000 anuales en mantenimiento, mientras que por una instalación atendida por personal los costos por el módulo ascienden a £140,000, a £30.000 por la conexión a servicios públicos, entre £25.000 to £40.000 anuales por costos de mantenimiento –incluyendo limpieza y consumibles–, y £29.000 por salarios del personal -7 días a la semana, 10 horas al día- (House of Commons, 2008).

La provisión y administración de las instalaciones sanitarias es otro aspecto que determina la prestación del servicio de baños públicos, teniendo que tradicionalmente han sido los gobiernos locales quienes han puesto en funcionamiento y asumen la administración de los puntos⁸, donde por ejemplo a lo largo del Reino Unido existían en 2003 alrededor de 10.000 baños públicos de propiedad y administración estatal (Greed, 2003). Con el objetivo de aumentar la cobertura y prestar un mejor servicio a menor costo, diferentes gobiernos alrededor del mundo han empezado a adoptar modelos de operación mixta, de manera que teniendo presente que la oferta de baños públicos está compuesta tanto por aquellos de propiedad pública como de propiedad privada con acceso público, pero que en estos últimos a la postre siempre existe la posibilidad del propietario de denegar el acceso, y que asimismo disfrutan de una distribución mucho más capilar dentro del tejido urbano que las instalaciones de propiedad estatal y una mejor percepción en términos de seguridad y limpieza por parte de la ciudadanía (Eastern Regional Organization for Planning & Human Settlements , 2018), se han implementado esquemas asociativos con los establecimientos privados de comercio que cuentan con este tipo de instalaciones, donde el gobierno local paga a los propietarios una suma determinada de dinero por garantizar el acceso libre a cualquier ciudadano a sus baños y asumir los costos de mantenimiento. Ejemplos de este tipo de esquema⁹ pueden encontrarse en ciudades de gran tamaño como Melbourne en Australia (Melbourne Planning Committee, 2008), o en ciudades pequeñas como Richmond Upon Thames en el Reino Unido (House of Commons, 2008), y en el contexto latinoamericano en Santiago de Chile (González, 2004).

Con respecto a la cantidad idónea de baños públicos y su localización, existen criterios que se han puesto en práctica por diferentes gobiernos como lo es su instalación en proximidad a espacios monumentales-patrimoniales, lugares en los que se evidencia presencia de derechos humanos en la vía pública, distritos de ocio y entretenimiento, áreas de alto tránsito peatonal, nodos de transporte, parques e instalaciones deportivas, centros de abasto de alimentos, entre otros, pero no hay consenso sobre los parámetros específicos en este sentido¹⁰.

⁸ Cabe señalar que dentro de esta oferta no solo se cuentan aquellas instalaciones destinadas a funcionar específicamente como baños públicos, sino que también está compuesta por los baños de museos, bibliotecas y, en general, instituciones relacionadas con la cultura (González, 2004).

⁹ Un caso internacional reciente y exitoso la iniciativa denominada “Plan Baño Amable” en la cual voluntariamente los bares, restaurantes y cafeterías de Alemania se inscriben y les son entregados entre 60 y 120 dólares estadounidenses mensualmente, extendiéndose los establecimientos inscritos por más de 240 municipalidades y contando con una aplicación móvil para localizar los puntos, teniendo que en la ciudad de Bremen solamente existen más de 100 lo cual le ha procurado un ahorro de 530 mil dólares estadounidenses anualmente y su posicionamiento como la ciudad con mejores indicadores de baños públicos por habitante en Alemania (British Broadcasting Corporation, 2017).

¹⁰ Es generalizada la no obligatoriedad para las autoridades locales de garantizar la existencia de este tipo de dotaciones, pese a que igualmente por lo general están facultadas para proveerlas. Al respecto véase Afacan & Gurel (2016) para Turquía, House of Commons (2008) para el Reino Unido, Melbourne Planning Committee (2008) para Australia, González (2004) para Chile y Greed (2003) para Japón.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Sin embargo, existen algunos lineamientos que han sido adoptados por diferentes gobiernos y que marcan una pauta en términos de la existencia de un indicador estándar de dotación óptima de baños públicos, por ejemplo el gobierno de la ciudad japonesa de Toyama presentó en el marco de la *World Toilet Summit* de 2002 celebrada en Corea y coordinada por la *World Toilet Organization* -con sede en Singapur- un estándar de dotación de baños de radios máximos de 500 metros entre cada punto, de manera que una persona como máximo debería caminar 250 metros¹¹ para encontrar un baño público (Greed, 2003), teniendo que tal estándar ha sido adoptado en otras partes del mundo con amplia recepción (Melbourne Planning Committee, 2008).

No obstante, la definición de estándares únicamente en función de distancias no se compadece de la variación en la demanda de baños públicos por causa de la diversidad de actividades que se desarrollan en las distintas zonas de una ciudad, teniendo que una aproximación mucho más compleja pero asimismo más precisa es la realizada por la British Standards Institution (2006)¹², la cual través de la norma técnica “BS 6465” aborda el diseño, la escala de provisión, los requerimientos de espacio y los procedimientos de mantenimiento de las instalaciones sanitarias, recomendando que el cálculo del número de instalaciones sanitarias de acceso público ha de realizarse con base en la siguiente formula:

$$B = \frac{U * L * T}{P}$$

Donde:

- “B” es el número de baterías sanitarias necesarias.
- “U” es el número de usuarios potenciales.
- “L” es la tasa de llegada de usuarios.
- “T” es el tiempo que una persona toma en ir al baño (minutos).
- “P” es el periodo de tiempo sobre el cual se hace la medición (minutos).

La definición del periodo de tiempo sobre el cual se ha de realizar la medición se toma a conveniencia del estudio, mientras que para el cálculo del tiempo que una persona toma en ir al baño se recomienda asumir 1,5 minutos para las mujeres y 0,6 minutos para los hombres. El número de usuarios potenciales debe calcularse sobre un área específica, teniendo que como fue mencionado líneas atrás tal población está constituida por la llamada “población flotante” presente en la zona, la cual debe discriminarse por sexo/genero para lograr una dotación óptima de acuerdo a las necesidades de uso más altas por parte de las mujeres. Finalmente, la tasa de llegada hace referencia a la fracción del número de usuarios potenciales que en un momento determinado quieren hacer uso del servicio de baño al mismo tiempo¹³, la cual depende de las características de la zona y

¹¹ En el caso de Bogotá, la velocidad máxima que puede alcanzar un peatón es de 81 metros por minuto (Torrado & Valdivieso, 2000), de manera que una persona promedio demoraría aproximadamente 3 minutos en alcanzar un baño.

¹² Entidad oficial de normalización del Reino Unido, miembro notable de la Organización Internacional de Normalización – ISO- (*International Standardization Organization*).

¹³ Se toma como máximo tiempo admisible 2 minutos de espera para el ingreso a los cubículos si se presenta congestión (British Standards Institution, 2006).

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

las actividades que en ella se desarrollan, de manera que por ejemplo en inmediaciones de un nodo de transporte donde la frecuencia de llegada de personas presenta picos, la tasa de llegada puede ser cercana a un 80%, mientras que para un parque de gran extensión puede ser cercana a un 5%, de manera que la tasa de llegada para las zonas con características intermedias entre estos dos casos extremos será variable (British Standards Institution, 2006).

3. Identificación de la Oferta

3.1 Oferta Estatal

La identificación de la oferta estatal de baños públicos, partió del listado consolidado por la Secretaría Jurídica Distrital en el año de 2016, el cual fue actualizado a través de la Circular 004 de 2018 en la que se solicitó a cada entidad del Distrito Capital¹⁴:

“(...) Haga una relación de las instalaciones físicas con las que cuenta la entidad que representa, que están abiertas al público general o prestan servicio de atención al ciudadano, y que disponen de un servicio de baños de libre acceso, indicando para cada una de las instalaciones/puntos identificadas su dirección y localidad”.

Con base en el listado actualizado¹⁵, fue posible establecer que la ciudad cuenta con 163 puntos o instalaciones en las cuales se presta el servicio de baños públicos por parte de entidades distritales, lo cual no significa que la titularidad de la edificación se encuentre a nombre del DC en todos los casos, sino que la provisión del servicio y la administración de las instalaciones es realizada por una entidad pública.

Gráfico 3: Porcentaje de baños públicos por entidad distrital

¹⁴ La identificación de la oferta estatal de baños públicos en la ciudad de Bogotá D.C., no incluye los puntos administrados por entidades del orden departamental o nacional.

¹⁵ Con fecha de corte a 12 de marzo de 2018.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292

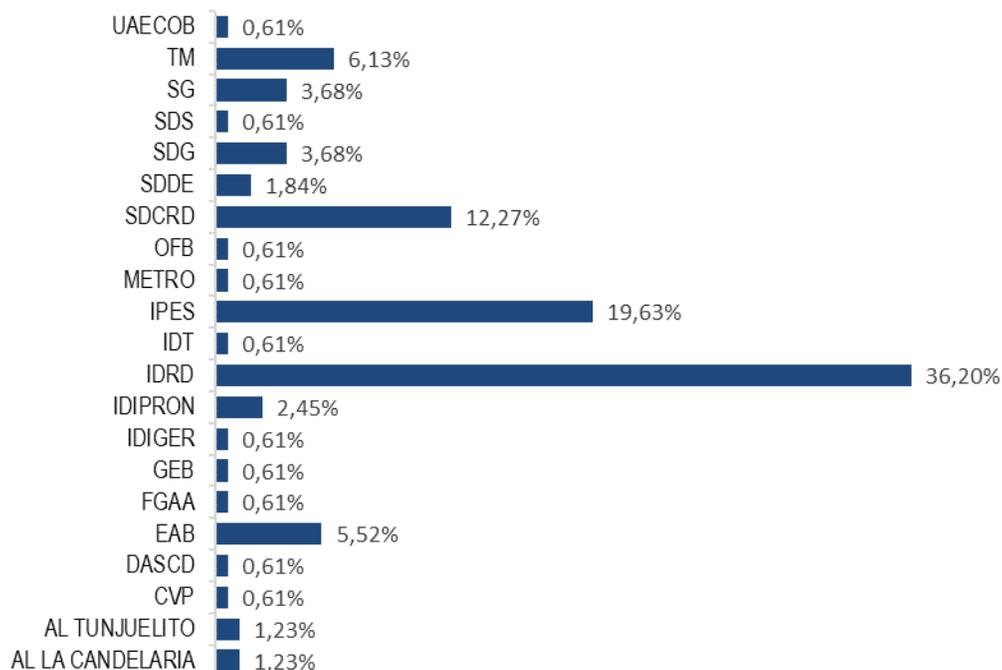


CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Fuente: Elaboración propia con base en la información remitida por la Secretaría Jurídica Distrital (2018).

Puede observarse como las entidades pertenecientes al sector administrativo de Cultura son las que reúnen un mayor número de baños públicos, teniendo que por sí solo el IDRD concentra el 36,20% de la oferta estatal distrital de baños públicos, y el sector cultura en conjunto concentra el 49,69%. Es significativa también la participación del sector administrativo de Desarrollo Económico, el cual representa el 22,09% de oferta estatal total de la ciudad, dentro del que el IPES aporta el 19,63%. Son relevantes también la oferta por parte de Transmilenio S.A. (6,13%), la Empresa de Acueducto de Bogotá (5,52%), de la Secretaría General del DC (3,68%) y de la Secretaría Distrital de Gobierno (3,68%). El caso del IDIPRON es especial, pues por sí mismo solo cuenta con una participación del 2,45%, pero cuando es visto a la luz no solo de puntos propios, sino de los que administra a través de convenios interadministrativos alcanza el 12,27%.

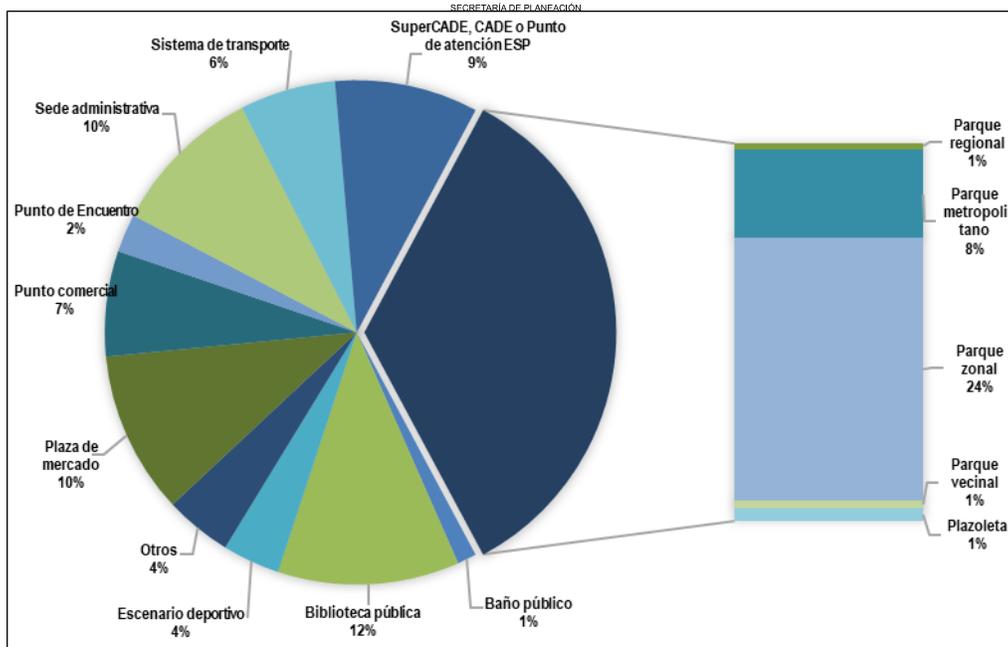
Cuando se analiza la oferta estatal de baños públicos según el tipo de punto o instalación, se observa que el 34,36% se encuentra ubicado directamente sobre el sistema de espacio público construido en parques o plazoletas, de los cuales el 23,93% de los puntos se encuentran al interior de un parque de escala zonal y el 7,98% al interior de un parque de escala metropolitana, siendo marginal la participación de las demás subcategorías.

Gráfico 4: Porcentaje de baños públicos por tipo de oferta estatal distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Fuente: Elaboración propia con base en la información remitida por la Secretaría Jurídica Distrital (2018).

En un segundo nivel se encuentran los baños localizados en bibliotecas públicas (11,66%), plazas de mercado (10,43%), sedes administrativas (9,82%), y SuperCADE, CADE y Puntos de atención de las ESP, teniendo en común estas categorías ser equipamientos públicos, ya sea de cultura, abasto de alimentos o servicios de la administración pública. Llama la atención como las instalaciones cuyo único fin es el de ser baños públicos constituyen solamente el 1,23% de la oferta estatal total, teniendo que si se les adicionan los Puntos de Encuentro como espacios en los cuales existe reglamentación específica para la habilitación de módulos de servicios sanitarios, se tiene que en conjunto alcanzan el 3,68%, de manera que en general la oferta estatal distrital existente de baños públicos se encuentra asociada a una actividad recreativa, cultural, de atención al ciudadano o comercial.

Finalmente en cuanto a su distribución por localidades, las localidades de Teusaquillo, Kennedy y La Candelaria son las que concentran una mayor proporción de los baños públicos que constituyen la oferta estatal distrital con 10,43%, 7,98% y 7,36% respectivamente, mientras que las localidades con una menor participación son Barrios Unidos con el 1,84% y Antonio Nariño con 1,84% de los puntos, la localidad de Sumapaz no cuenta con ningún punto. Puede observarse como en general no existen diferencias pronunciadas en la participación de las demás localidades, la cuales oscilan entre el 6% y el 3%.

Gráfico 5: Porcentaje de baños públicos de oferta estatal distrital según localidad

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292

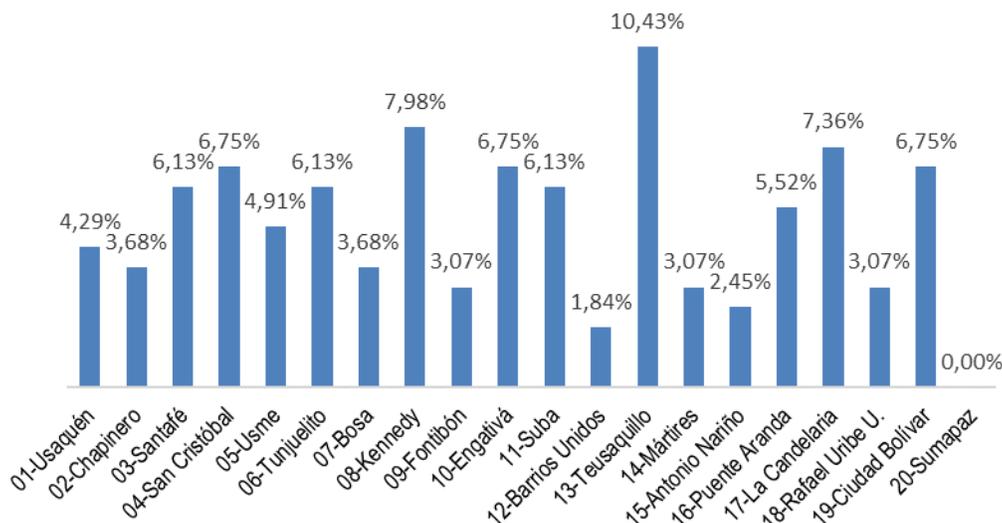


CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Fuente: Elaboración propia con base en la información remitida por la Secretaría Jurídica Distrital (2018).

3.1.1 Experiencias de operación del servicio

La forma en la cual se presta efectivamente el servicio de baños públicos, se encuentra determinada por el modelo de operación con el cual las diferentes entidades administran y le dan mantenimiento a las instalaciones con que cuentan. A continuación, se presentan algunas experiencias que reflejan las diferentes aristas de la prestación de este servicio en la ciudad de Bogotá:

- **IDIPRON**

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON-, cuya misión es trabajar por el goce pleno de los derechos de los infantes, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle o en riesgo, es una de las entidades distritales que operan un mayor número de puntos en los que se presta el servicio de baños públicos, tanto en puntos propios como en otros administrados por convenio con otras entidades públicas nacionales y distritales¹⁶.

El personal operativo (cobro por el servicio, limpieza y renovación de consumibles) de dichos puntos, se encuentra conformado por jóvenes que han hecho parte de los procesos formativos del IDIPRON y que cuentan con edades entre los 18 y los 28 años, los cuales ya cuentan con el grado de bachilleres o técnicos, siendo vinculados a través de contratos de prestación de servicios con acompañamiento del área social de la entidad

¹⁶ El IDIPRON cuenta con los siguientes convenios interadministrativos: Convenio 05 de 2001 con el Concejo Superior de la Judicatura (renovación anual); Convenio 93 de 2007 con Transmilenio S.A. (renovación semestral); Convenio 2212100 con la Secretaría General del Distrito Capital (renovación cuatrienal); Convenio del 10 de octubre de 2013 con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (renovación quinquenal).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

para fortalecer sus competencias laborales y sociales. Por otra parte, el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones también es desarrollado con personas vinculadas a través de la prestación de servicios, con la diferencia de que no han hecho parte de los procesos formativos de la entidad, sino que su selección obedece a su experiencia y conocimientos técnicos en la materia.

El suministro de los insumos consumibles para el funcionamiento de los baños se realiza luego de la elaboración de un inventario para determinar las necesidades de insumos por punto de manera mensual, luego se hace la solicitud a la bodega de la entidad por el profesional de apoyo encargado de supervisar los puntos, el cual lo entrega al personal operativo, existiendo procedimientos estandarizados a través de formatos y protocolos para cada fase del proceso; la limpieza y desinfección de las instalaciones se realiza diariamente.

La fijación de la tarifa de acceso (entre 500 y 600 pesos) se establece de común acuerdo entre las entidades suscriptoras de los convenios, teniendo que los ingresos percibidos son reinvertidos en el funcionamiento de los puntos: Honorarios del personal administrativo, operativo y de mantenimiento; Insumos de aseo; Elementos de protección del personal operador; Insumos botiquines; Elementos de ferretería; Fumigación y lavado de tanques; Elementos locativos; Transporte de insumos consumibles de aseo.

- *EAB*

La Empresa de Acueducto de Bogotá suscribió el Contrato 2-09-30200-00925-2014 para el "Alquiler de baños móviles para ofrecer el servicio de baños públicos en diferentes parques y lugares en la ciudad de Bogotá", el cual fue ejecutado entre marzo de 2015 y enero de 2016 por un valor de \$910.208.000, y a través del cual se instalaron puntos compuestos por un cubículo para mujeres y uno para hombres administrados por personal integrado por población desplazada, madres cabeza de hogar y/o adultos mayores, en las siguientes ubicaciones¹⁷ y horarios:

- Plaza de España (6:00 am – 6:00 pm)
- Plazoleta de San Victorino (7:00 am – 7:00 pm)
- Plazoleta de las Nieves (9:00 am – 6:00 pm)
- Plazoleta de Lourdes (9:00 am – 6:00 pm)
- Avenida Jiménez – Carrera 10 (7:00 am – 7:00 pm)
- Calle 16 – Carrera 9 (9:00 am – 6:00 pm)
- Calle 13 – Carrera 53B (7:00 am – 7:00 pm)
- Estación TM Las Aguas (9:00 am – 6:00 pm)
- Estación TM Portal 80 (9:00 am – 6:00 pm)
- Estación TM La Granja (9:00 am – 6:00 pm)
- Estación TM Calle 72 (9:00 am – 6:00 pm)
- Estación TM Calle 76 (9:00 am – 6:00 pm)
- Estación TM Calle 100 (9:00 am – 6:00 pm)

¹⁷ Otras ubicaciones que no fueron incluidas por no contar con información completa disponible fueron Estación TM portal Américas, Estación TM Portal Norte punto 1, Estación TM Portal Norte punto 2, San Andresito de la 38.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- Estación TM Alcalá (9:00 am – 6:00 pm)
- Estación TM Banderas (9:00 am – 6:00 pm)

Esta iniciativa de la EAB tuvo como resultado la prestación de un total de 452.581 servicios de baño entre los meses de marzo de 2015 y diciembre de 2015, donde el 54,08% se concentraron en solo 3 puntos (Plazoleta de San Victorino 26,75%, Avenida Jiménez-Carrera Décima 17,39% y Plazoleta de las Nieves 9,95%), siendo interesante ver como los puntos de mayor uso no fueron aquellos asociados a estaciones del sistema de transporte masivo Transmilenio, sino que fueron puntos ubicados en espacios públicos representativos del centro tradicional de la ciudad.

Ilustración 4: Baños móviles administrados por la EAB



Fuente: EAB (2018).

Gráfico 6: Distribución de los usos de baño por punto móvil de la EAB (marzo-diciembre de 2015)

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

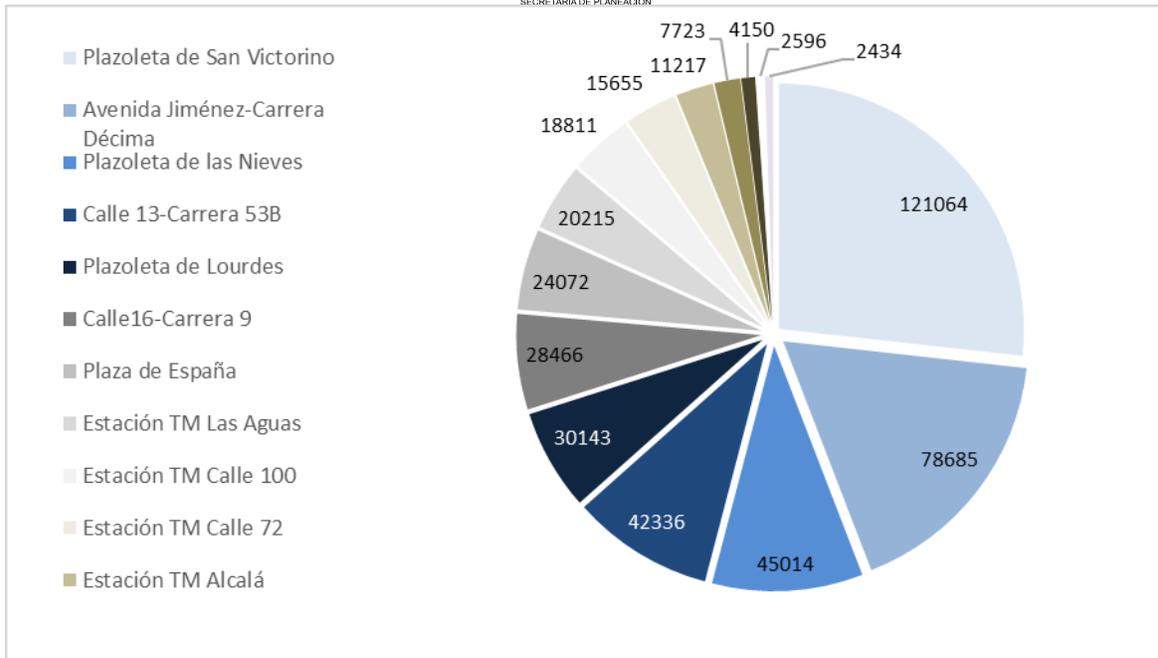


GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



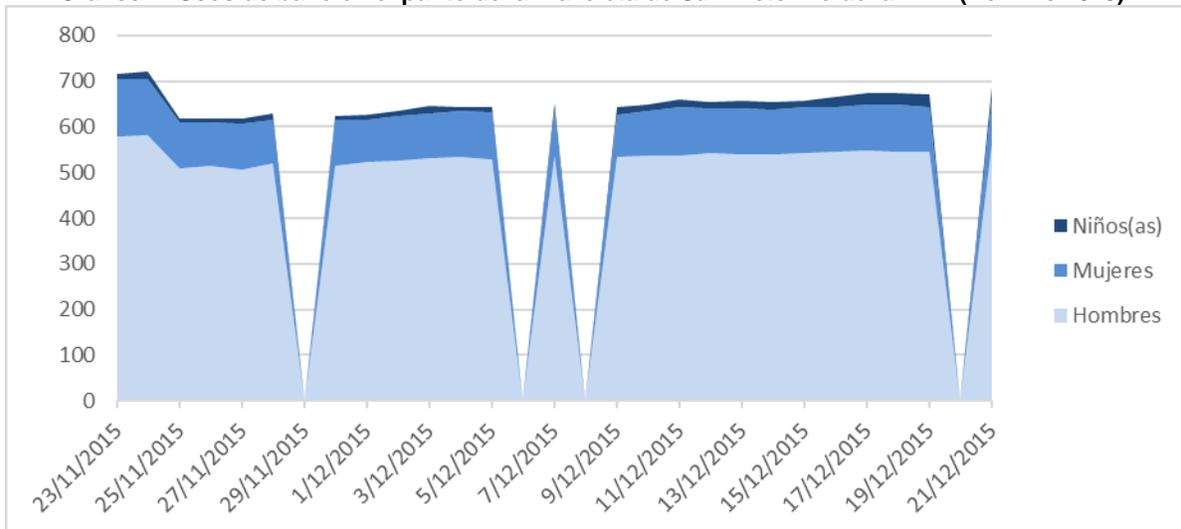
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Fuente: Elaboración propia con base en EAB (2018).

Así mismo, al observar en detalle el periodo de noviembre a diciembre de 2015, para el cual se cuenta con la desagregación por sexo (hombre, mujer) y grupo etario (niño, adulto), es posible ver como para el punto de la Plazoleta de San Victorino, los usos del servicio de baño por los hombres superan ampliamente los de las mujeres y niños(as); los días en los cuales el registro indica cero usos corresponden a domingos o festivos en los cuales no fue prestado el servicio.

Gráfico 7: Usos de baño en el punto de la Plazoleta de San Victorino de la EAB (Nov-Dic 2015)



Fuente: Elaboración propia con base en EAB (2018).

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293





La prestación del servicio de baños públicos fue finalizada en enero de 2016 debido a que los cubículos eran constantemente usados por habitantes de calle como lugar para pasar la noche -en especial en los puntos del centro tradicional-, los cuales arrojaban diferentes tipos de desechos que taponaban los ductos y bombas de succión, haciéndose insostenible la prestación del servicio en esas condiciones, pese a que como evidencian los datos gran cantidad de población encontraba en ellos una alternativa para satisfacer sus necesidades.

3.1.2 Condiciones de los baños públicos existentes

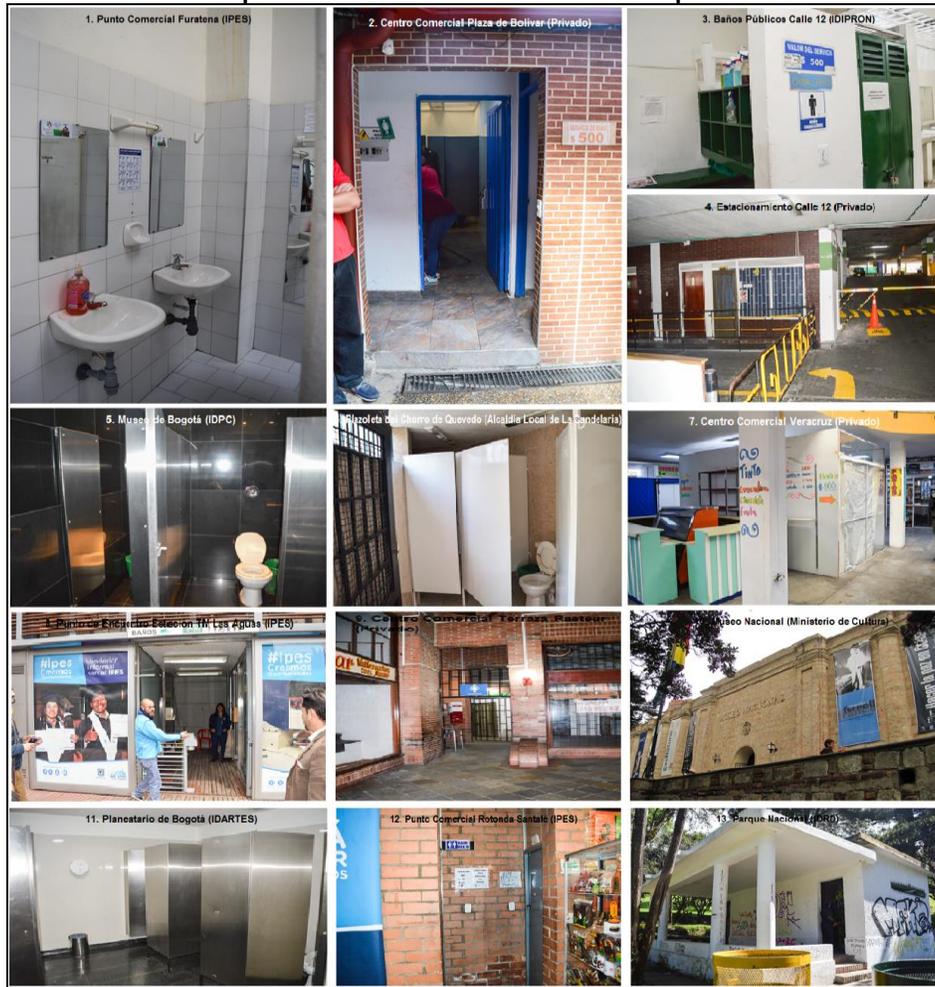
Como parte del estudio de diagnóstico, se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2017 un recorrido¹⁸ por el centro tradicional de la ciudad, con el objetivo de verificar en campo las condiciones de la oferta existente de baños públicos, en el cual se visitaron los siguientes puntos:

- Punto Comercial Furatena (IPES)
- Centro Artesanal Plaza de Bolívar (Privado)
- Baños Públicos Calle 12 (IDIPRON)
- Estacionamiento Calle 12 (Privado)
- Museo de Bogotá (IDPC)
- Plazoleta del Chorro de Quevedo (AL La Candelaria)
- Centro Comercial Veracruz (Privado)
- Punto de Encuentro Estación TM Las Aguas (IPES)
- Centro Comercial Terraza Pasteur (Privado)
- Museo Nacional (Ministerio de Cultura)
- Planetario de Bogotá (IDARTES)
- Punto Comercial Ronda Santaefé (IPES)
- Parque Nacional (IDRD)

En la visita, se pudo identificar que existe oferta del servicio de baño público tanto por parte de entidades del estado del orden nacional, distrital y local, como por parte del sector privado, así mismo, se observó insuficiente señalización que dé a conocer la existencia y localización de los puntos independientemente de quien ejerza su administración. Se corroboró que los puntos de administración estatal se diferencian entre sí al no contar algunos de ellos con tarifa de acceso (Plazoleta del Chorro de Quevedo, Museo e Bogotá, Planetario de Bogotá, Punto de Encuentro Estación TM Las Aguas), mientras que otros dirigidos a programas de generación de ingresos si cuentan con tarifa (puntos IDIPRON y Puntos Comerciales IPES), mientras que en todos los casos en que existe oferta privada hay tarifa de acceso, donde independientemente de si la oferta es estatal o privada la tarifa oscila entre 500 y 600 pesos.

¹⁸ El recorrido fue organizado por la Secretaría Jurídica Distrital, y contó con participación de los miembros del Comité de Verificación de la Sentencia sobre la Acción Popular Acción Popular 2005-02345.

Ilustración 5: Baños públicos visitados en la salida de campo al Centro Tradicional



Fuente: SJD (2018).

3.2 Oferta Privada

La identificación de la oferta privada de baños públicos, parte de la obligación impuesta por la ley a cierto tipo de establecimientos de contar con instalaciones sanitarias para el uso del público en general, teniendo que específicamente el Acuerdo 20 de 1995 (Código de Construcción) en su sección correspondiente a aparatos de fontanería, establece la obligación a diferentes tipos de establecimientos de contar con instalaciones sanitarias según los parámetros analizados en el apartado de marco legal de este documento. El mismo Código de Construcción, se consagra en su Artículo A.4.3.2, Literal A.4.3.3. referente a las edificaciones del subgrupo de uso Comercial de Bienes y Productos (C-2), que en este “se clasifican las edificaciones o espacios utilizados en la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías a los cuales tiene acceso el público

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



comprador”, de manera que los aparatos de fontanería con los que están obligados a contar son de uso público, lo cual se aclara y confirma por el Artículo D.5.2.3 referente a los requisitos mínimos de ventilación para instalaciones sanitarias, que en la Tabla D.5-3 “Requisitos de cambio de aire por hora en sanitarios” (Parágrafo D.5.2.3.1) fija cuatro clasificaciones: Establecimientos de uso público; Industrias, escuelas, cuarteles y similares; Oficinas y comercio; Viviendas particulares.

En este sentido, las “Viviendas particulares” corresponden a las edificaciones de uso Residencial (R), las “Industrias” a las edificaciones de uso Fabril e Industrial (F), las “Escuelas” a edificaciones de uso Institucional de educación (I-3), los “Cuarteles” a edificaciones de uso Institucional de seguridad pública (I-2), las “Oficinas y comercio” a las edificaciones de uso Comercial-Servicios (C-1), y los establecimientos de uso público a las edificaciones de uso Bienes y Productos (C-2), que reúnen almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda y similares, centros comerciales, panaderías, farmacias, bodegas y centros de distribución, siendo estos los establecimientos de comercio abiertos al público que están obligados a contar con instalaciones sanitarias para uso del público.

En otro sentido, ya no referente a la obligación de contar con instalaciones sanitarias sino de prestarlas al público, la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) definió como un comportamiento relacionado con la salud pública que afecta la actividad económica “no facilitar la utilización de los servicios sanitarios limpios y desinfectados a las personas que así lo requieran, en los establecimientos abiertos al público y proveer de los recursos requeridos para la higiene personal” (Artículo 94, Numeral 8), haciéndose acreedores en caso contrario de amonestación policial (Artículo 94, Parágrafo 1).

Así, para poder identificar los establecimientos que conforman la oferta privada del servicio baños públicos, se recurrió a diferentes fuentes de información como se muestra en el Cuadro “Identificación de los Establecimientos Comerciales Abiertos al Público”.

En primer lugar, se retomó la Encuesta de Establecimientos Económicos Bogotá-Región 2017 (Secretaría Distrital de Planeación, 2018a), la cual hace una encuesta por censo para establecimientos micro y pequeños, y muestreo probabilístico para establecimientos medianos grandes para Bogotá y 37 municipios de Cundinamarca, tomando como unidades de observación las manzanas, los lotes y los establecimientos, definiendo estos últimos como un espacio en donde funciona una empresa o parte de esta, la cual se dedica de forma exclusiva o predominante a un solo tipo de actividad económica, haciendo clasificación de los mismos según su tamaño¹⁹, tipo²⁰ y actividad económica principal, secundaria y auxiliar, definida la actividad económica como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se

¹⁹ Micro (<10 empleados, activos <500 SMLMV), Pequeño (11-50 empleados, activos 501-5000 SMLMV), Mediano (21-200 empleados, activos 5001-30000 SMLMV) y Grande (>30000 empleados, activos >30000 SMLMV).

²⁰ Único: Cuando existe exclusivamente una unidad económica que funciona bajo una sola razón social; Principal: Es aquella unidad económica considerada como la más importante entre otras unidades de la misma empresa, la existencia de un establecimiento principal implica la existencia de sucursales; Sucursal: Es una unidad económica que hace parte de una unidad institucional mayor, la cual a pesar de estar ubicada en un emplazamiento diferente realiza la misma o mismas actividades económicas.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2012). La clasificación de los establecimientos por actividad económica se hace con base en los códigos CIIU establecidos por el DANE (2012).

Cuadro 2: Identificación de los Establecimientos Comerciales Abiertos al Público

GRUPO DE USO	TIPO DE EDIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
C-2 Comercial: Bienes y Productos	Almacenes	No hay un código CIIU, ni una capa geográfica específica.
	Mercados	Equipamientos de abasto de alimentos (Decreto 190 de 2004, Art. 233, Núm. 3, Lit. C). Se incluyen en el apartado de Oferta estatal como Plazas de mercado.
	Supermercados	No hay un código CIIU, ni una capa geográfica específica.
	Depósitos menores	No hay un código CIIU, ni una capa geográfica específica.
	Restaurantes, cafeterías, fuentes de soda y similares	- (5611) Expendio a la mesa de comidas preparadas. - (5612) Expendio por autoservicio de comidas preparadas. - (5613) Expendio de comidas preparadas en cafeterías. - (5619) Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
	Centros comerciales	Centros comerciales grandes, medianos y pequeños (Base de datos Catastral)
	Panaderías	No hay un código CIIU, ni una capa geográfica específica.
	Farmacias	No hay un código CIIU, ni una capa geográfica específica.
	Bodegas	No hay un código CIIU, ni una capa geográfica específica.
Centros de distribución	No hay un código CIIU, ni una capa geográfica específica.	

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 20 de 1995, el Decreto 190 de 2004, DANE (2012) y UAEC (2018).

Con base en la clasificación CIIU se realizó una revisión de los mismos con respecto al tipo de establecimientos analizados, encontrando que para varios de ellos no existe un código CIIU de actividad económica específico, teniendo que se encuentran agrupados junto a otros en una misma categoría, lo cual no permite hacer una identificación, teniendo que solamente en el caso de los “restaurantes, cafeterías, fuentes de soda y similares” fue posible utilizar esta fuente de información para su identificación.

Para los establecimientos restantes, se elaboró una revisión de la de la Base de Datos Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (2018), referente a las características de los predios en términos de su uso de destino entre otros, teniendo que solamente para los Centros Comerciales fue posible establecer una capa geográfica específica que permitiera contar con certeza en la identificación de estas categorías puntuales de edificaciones.

Así, se procedió a elaborar dos listados correspondientes a I) Restaurantes, cafeterías, fuentes de soda y similares y II) Centros comerciales, definiendo cada uno de los registros en los dos listados como puntos en un sistema de información geográfica, y asociándolos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



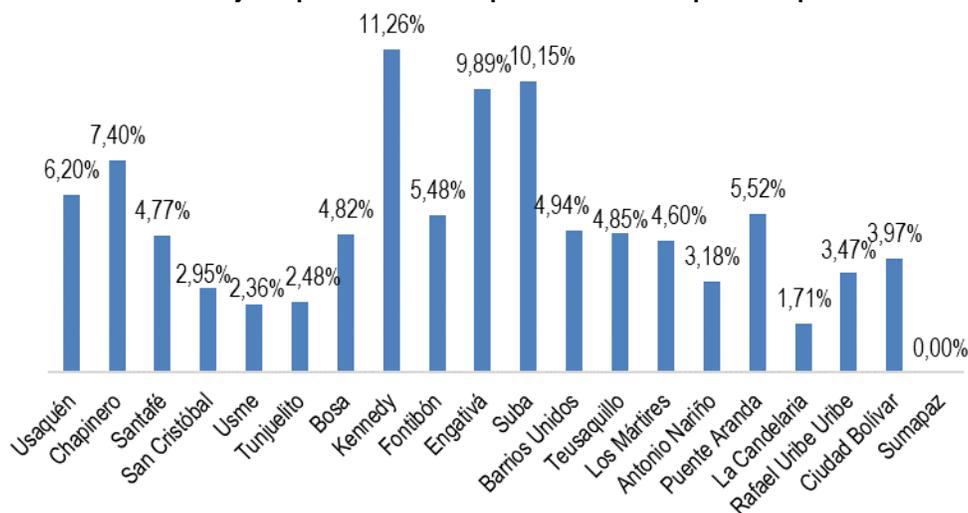
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

a los polígonos de las ZAT²¹ como unidad espacial de análisis retomada para hacer comparable la identificación de la oferta y la estimación de la demanda del servicio de baños públicos.

En términos del tipo de establecimiento, se tiene que los centros comerciales representan menos del 1% de la oferta privada total de baños públicos, mientras que en términos de su localización las localidades de Kennedy (11,26%) y Suba (10,15%) son aquellas que cuentan con una mayor participación sobre el total de puntos que ofertan el servicio de baños públicos, y las localidades de La Candelaria (1,71%), Usme (2,36%), Tunjuelito (2,48%) y San Cristóbal (2,95%) son las que cuentan con una menor participación.

Gráfico 8: Porcentaje de puntos de oferta privada de baños públicos por localidad



Fuente: Elaboración propia con base en UAECD (2018) y SDP (2018a).

3.3 Oferta Total

La oferta total del servicio de baños públicos alcanza un total de 32.660 puntos entendidos como instalaciones sanitarias constituidas por la suma de la oferta estatal distrital y la oferta privada, teniendo que dicha demanda potencial se encuentra concentrada espacialmente en sus rangos “Muy Alta”, “Alta” y “Media” sobre 8.925 Ha., de manera que en esa extensión de terreno se aglomera el 59,75% de los puntos analizados.

Así, de las 57 ZAT que se ubican en el rango de oferta total “Muy Alta”, 15 se ubican en la localidad de Chapinero, 11 en Santafé, 6 en los Mártires, 5 en Teusaquillo y los 20 restantes en otras localidades, mientras que de las 92 ZAT que se encuentran en rango de oferta total “Alta”, 14 se encuentran en la localidad de Barrios Unidos, 9 en

²¹ Son abordadas en detalle en el apartado “Estimación de la Demanda” de este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Teusaquillo, 9 en Kennedy, 7 en Engativá, 7 en los Mártires, y las restantes 46 en otras localidades.

Cuadro 3: Distribución de las ZAT por rangos de oferta total

OFERTA	PUNTOS (#)	PUNTOS (%)	P./Ha.
MUY ALTA	6.428	19,68	11,5262 - 2,8114
ALTA	6.619	20,27	2,7920 - 1,7492
MEDIA	6.467	19,80	1,7480 - 1,2616
BAJA	6.574	20,13	1,2614 - 0,8575
MUY BAJA	6.572	20,12	0,8493 - 0,0000
TOTAL	32.660	100,00	NA

Fuente: Elaboración propia con base en SDM (2016), SDP (2018), UAECD (2018) y SDP (2018a).

Cuadro 4: Participación de las localidades según rangos de oferta total

LOCALIDAD	MUY ALTA		ALTA		MEDIA		BAJA		MUY BAJA		# ZAT Total	% ZAT Total
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%		
01-Usaquén	0	0,00	6	0,77	9	1,15	9	1,15	48	6,15	72	9,23
02-Chapinero	15	1,92	4	0,51	2	0,26	2	0,26	20	2,56	43	5,51
03-Santafé	11	1,41	3	0,38	1	0,13	3	0,38	13	1,67	31	3,97
04-San Cristóbal	1	0,13	3	0,38	4	0,51	6	0,77	42	5,38	56	7,18
05-Usme	1	0,13	0	0,00	0	0,00	9	1,15	25	3,21	35	4,49
06-Tunjuelito	2	0,26	1	0,13	5	0,64	3	0,38	10	1,28	21	2,69
07-Bosa	0	0,00	2	0,26	3	0,38	5	0,64	14	1,79	24	3,08
08-Kennedy	1	0,13	9	1,15	13	1,67	15	1,92	26	3,33	64	8,21
09-Fontibón	1	0,13	2	0,26	4	0,51	5	0,64	24	3,08	36	4,62
10-Engativá	0	0,00	7	0,90	18	2,31	14	1,79	18	2,31	57	7,31
11-Suba	0	0,00	5	0,64	8	1,03	17	2,18	51	6,54	81	10,38
12-Barríos Unidos	4	0,51	14	1,79	6	0,77	2	0,26	7	0,90	33	4,23
13-Teusaquillo	5	0,64	9	1,15	5	0,64	6	0,77	14	1,79	39	5,00
14-Los Mártires	6	0,77	7	0,90	5	0,64	3	0,38	2	0,26	23	2,95
15-Antonio Nariño	4	0,51	3	0,38	2	0,26	3	0,38	7	0,90	19	2,44
16-Puente Aranda	0	0,00	6	0,77	8	1,03	11	1,41	19	2,44	44	5,64
17-La Candelaria	2	0,26	2	0,26	2	0,26	1	0,13	2	0,26	9	1,15
18-Rafael Uribe U.	2	0,26	6	0,77	5	0,64	9	1,15	16	2,05	38	4,87
19-Ciudad Bolívar	2	0,26	3	0,38	4	0,51	4	0,51	42	5,38	55	7,05
TOTAL	57	7,31	92	11,79	104	13,33	127	16,28	400	51,28	780	100,00

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Fuente: Elaboración propia con base en SDM (2016), SDP (2018), UAECD (2018) y SDP (2018a).

En el anexo “Mapa de Puntos de Baño por Hectárea por ZAT”, puede observarse como se presenta un patrón morfológico en arco que parte desde el suroccidente de la ciudad, pasando por su centro tradicional, continuando hacia el norte, y finalizando en el noroccidente, donde las concentraciones de las zonas en rangos “Muy alta”, “Alta” y “Media” de oferta total se ubican preferentemente al oriente de la Avenida NQS y más específicamente al oriente de la Avenida Caracas en las localidades de La Candelaria, Santafé y Chapinero, encontrándose algunas zonas dispersas que coinciden con áreas de comercio y servicios como lo son los barrios Restrepo, Venecia, centro fundacional de Fontibón, centro fundacional de Usaquén, centro fundacional de Bosa, 20 de Julio, La Estrada-Las Ferias, entre otros, teniendo que no existen patrón de distribución en territorial que pueda identificarse con los ejes viales principales de comunicación.

4. Estimación de la Demanda

La metodología desarrollada para la estimación de la demanda potencial del servicio de baños públicos, parte de la identificación de la población que necesita dicho servicio como población flotante, teniendo presente la definición que de esta categoría fue realizada en el apartado conceptual de este documento, como población que utiliza habitualmente un territorio pero cuyo lugar de residencia es otro, de manera que es al lugar al que se dirige (destino) donde va a demandar un baño público.

Sin embargo, de la totalidad de la población flotante solo una parte conforma el grupo de personas que puede asimilarse a usuarios potenciales de un baño público, ya que por ejemplo aquellos que se desplazan para trabajar y/o estudiar en su mayoría pueden encontrar este tipo de dotaciones para satisfacer sus necesidades en sus sitios de trabajo o estudio. Así, para conocer cuáles de estas personas que se desplazan de sus domicilios a otras zonas de la ciudad necesitan un baño público, se retomó como fuente principal de información la Encuesta de Movilidad 2015 (Secretaría Distrital de Movilidad, 2016), la cual recoge las diferentes motivaciones que llevan a una persona a realizar un viaje.

Siguiendo esta línea de ideas, quienes tienen como motivación “Volver a casa” es probable que encuentren en su hogar un baño donde satisfacer sus necesidades, y como fue mencionado la gran mayoría de quienes tienen como motivación de su viaje “Trabajar” o “Estudiar” también encontrarán un baño en sus lugares de trabajo o estudio. Adicionalmente, las personas que se dirigen a “Recibir atención en salud” o “Comer/Tomar algo” también encontrarán una instalación sanitaria, ya que tanto los equipamientos de salud como los establecimientos de comercio abiertos al público que sirven comidas preparadas están obligados a disponer de instalaciones sanitarias para sus pacientes y clientes, de manera que las personas que conforman el número de usuarios potenciales es un subconjunto del total de la población flotante.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



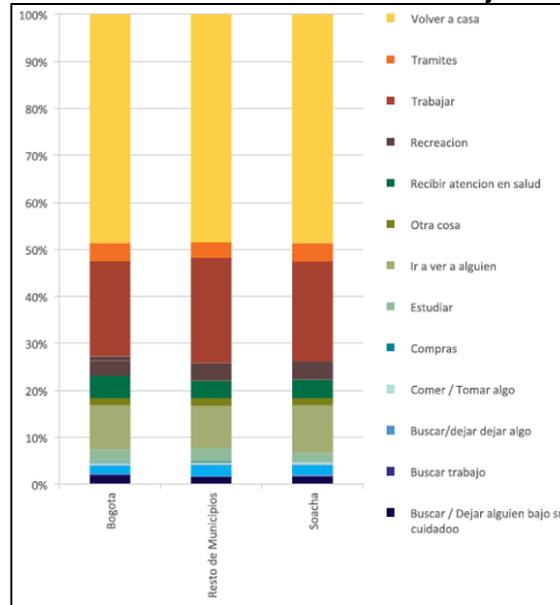
CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

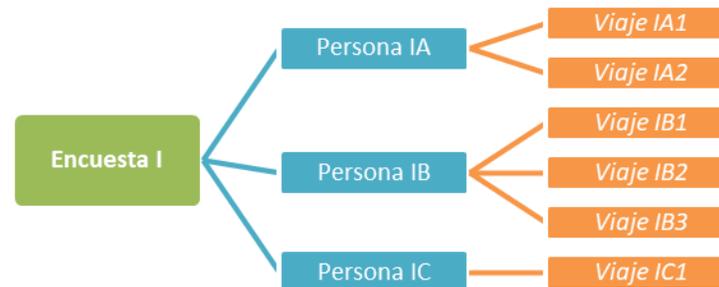
Gráfico 9: Distribución de motivos de viaje 2015



Fuente: SDM (2016).

En este punto es necesario aclarar que la Encuesta de Movilidad²² se realiza en Bogotá y 17 municipios de su área de influencia a jefes de hogar, los cuales responden por todos los integrantes del hogar mayores de 5 años (unidad de observación), cada uno de los cuales puede realizar múltiples viajes al día.

Gráfico 10: Esquema de aplicación de la Encuesta de Movilidad



Fuente: Elaboración propia con base en SDM (2016).

²² El diseño previó una muestra probabilística, estratificada, de conglomerados por etapas de áreas de empadronamiento censal (sectores, secciones, manzanas), con un tamaño de 28.025 encuestas y un nivel de confianza del 95%, siendo representativa por localidad y municipio (Secretaría Distrital de Movilidad, 2016).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

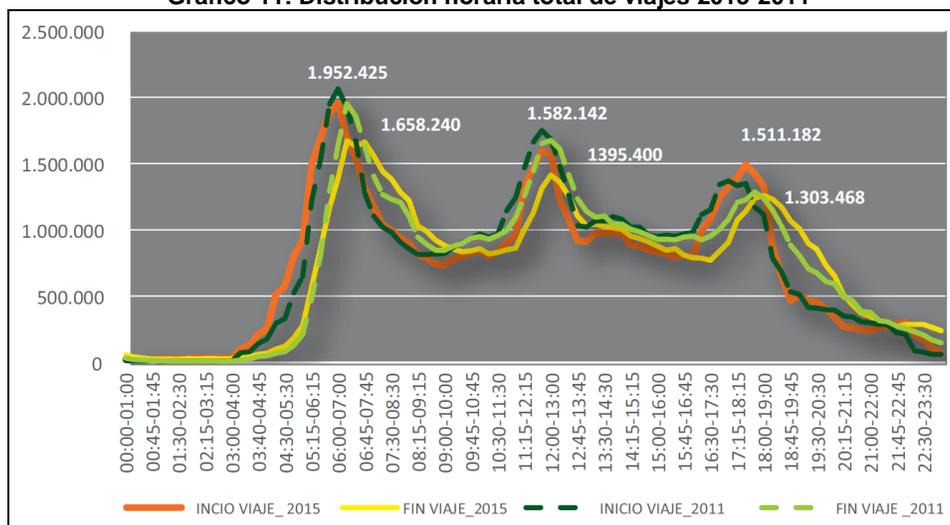
De este modo, a partir de la Encuesta de Movilidad se seleccionaron los viajes con destino a ZAT²³ ubicadas al interior del Distrito Capital independientemente de su ZAT de origen.

Se prosiguió filtrando los viajes por su motivación, incluyendo aquellos por “Trámites”, “Recreación”, “Otra cosa”, “Ir a ver a alguien”, “Compras”, “Buscar/dejar algo”, “Buscar trabajo”, “Buscar/dejar alguien bajo su cuidado”, “Buscar/dejar a alguien que no está bajo su cuidado” y “Asuntos de trabajo”, y excluyendo los viajes con motivación “Volver a casa”, “Trabajar”, “Estudiar”, “Recibir atención en salud”, “Comer/Tomar algo”.

Luego se descartaron los viajes peatonales con una duración menor a 15 minutos, en razón a que los viajes de corta duración llevados cabo a través de este modo de transporte tienen un destino muy cercano a su punto de origen, de manera que las personas que los realizan no hacen parte de la población flotante.

A continuación, se tomaron en cuenta solo los viajes que arriban a su destino en la franja de 7:00 am a 7:00 pm²⁴, en razón a que la distribución horaria de viajes evidencia como antes o después de ese periodo de tiempo, el arribo a destino de los viajes decrece pronunciadamente, y asimismo porque las actividades que constituyen las motivaciones de viaje en las cuales las personas posiblemente no encuentren un baño, es inusual que se lleven a cabo en un horario nocturno.

Gráfico 11: Distribución horaria total de viajes 2015-2011



Fuente: SDM (2016).

Con los resultados preliminares de ese análisis, se procedió a hacer uso como fuente complementaria de información de la base de datos de validaciones²⁵ para el mes de

²³ Las Zonas de Análisis del Transporte –ZAT- se encuentran conformadas por sectores censales ajustados en casos particulares con respecto a la malla vial arterial.

²⁴ Para un día hábil típico.

²⁵ Las validaciones constituyen un registro administrativo electrónico, el cual configura en el momento en que el usuario pasa su tarjeta por el lector y le es descargado el valor del pasaje, ya sea cuando ingresa al sistema o cuando realiza un trasbordo.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

octubre de 2016 en los sistemas Transmilenio –TM- y Sistema Integrado de Transporte Público –SITP- (Transmilenio S.A., 2016), ya que si bien los datos de la Encuesta de Movilidad permitieron conocer los orígenes-destinos, los motivos, los modos, los horarios y cantidad de los viajes, por la forma en que fue construido el muestreo su escala de representatividad es la de localidad, mientras que los polígonos de las ZAT son mucho más pequeños –en promedio 72,73 Hectáreas-. Por otra parte, las validaciones TM-SITP se encuentran asociadas a un paradero/estación, los cuales se encuentran distribuidos por toda la ciudad²⁶ permitiendo conocer con mayor detalle el comportamiento a escala micro-territorial, pese a que no permiten conocer los motivos ni el destino de los viajes, ya que las tarjetas se validan al ingreso, pero no a la salida del sistema.

Así, se procedió a llevar a cabo un cruce cartográfico para asociar los puntos de los paraderos/estaciones a los polígonos de las ZAT, UPZ y localidades, y luego se tomaron las validaciones de una misma tarjeta en el sistema TM-SITP realizadas luego de un intervalo igual o superior a 90 minutos de la anterior validación, para poder asumir esas validaciones como nuevos viajes y no como transbordos, tomando esas “segundas” validaciones (origen del “segundo” viaje) como una *proxy* del destino del “primer” viaje, teniendo presente que el 89,82% de las personas solo realiza 2 viajes al día, y el 47,73% de los viajes en total tienen como motivación “Volver a casa” (Secretaría Distrital de Movilidad, 2016).

Cuadro 5: Distribución de las ZAT por rangos de demanda potencial

DEMANDA	VIAJES (#)	VIAJES (%)	V/Ha.
MUY ALTA	186.115	18,59	2219,15 - 616,77
ALTA	200.608	20,03	613,01 - 224,44
MEDIA	211.610	21,13	217,74 - 91,17
BAJA	201.585	20,13	90,84 - 25,75
MUY BAJA	201.504	20,12	25,21 - 0,00
TOTAL	1.001.422	100,00	NA

Fuente: Elaboración propia con base en SDM (2016) y TM (2016).

Con esto fue posible construir unos factores por cada localidad que permitieran expandir el número de validaciones realizadas luego de un intervalo igual o superior a 90 minutos de la anterior validación en el sistema TM-SITP al número de viajes²⁷ como *proxy* de personas que es probable que necesiten de un baño público, ajustando los valores obtenidos en una primera instancia tomando solamente como fuente la Encuesta de Movilidad con la información de la base de TM-SITP, permitiendo contar con una representación por ZAT como unidad espacial de análisis.

Al tener las ZAT un área variable, para normalizar los valores de los viajes con destino a ellas se llevó a cabo su clasificación en 5 rangos a través de la construcción del indicador

²⁶ Se incluyeron 6.208 paraderos/estaciones que fue posible geo-referenciar.

²⁷ Con destino a ZAT en Bogotá D.C., diferentes a modo peatonal menor a 15 minutos, entre 7:00 am y 7:00 pm de un día hábil típico, y con motivación diferente a “Volver a casa”, “Estudiar”, Trabajar”, “Recibir atención en salud” y “Tomar/comer algo”.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

de viajes por hectárea (V/Ha.), teniendo en cuenta solo los viajes con los condicionantes antes descritos, donde cada rango agrupa aproximadamente el 20% del total de viajes o un quintil.

La demanda potencial del servicio de baños públicos alcanza un total de 1.001.422 viajes como *proxy* de los usuarios potenciales en las diferentes zonas de la ciudad, ya sea que estos partan de un origen al interior del Distrito Capital o al exterior de este, teniendo que dicha demanda potencial se encuentra concentrada espacialmente en sus rangos “Muy Alta”, “Alta” y “Media” sobre 2.283 Ha., de manera que en esa extensión de terreno se aglomera el 59,75% de los destinos de los viajes. Esas zonas con demanda “Media”, “Alta” y “Muy Alta” del servicio de baños públicos se localizan preferentemente sobre el borde oriental de la ciudad, en lo que se ha denominado “centro expandido” o la zona de dispersión de actividades de comercio y servicios desde el centro tradicional con dirección al norte.

Cuadro 6: Participación de las localidades según rangos de demanda potencial por ZAT

LOCALIDAD	MUY ALTA		ALTA		MEDIA		BAJA		MUY BAJA		# ZAT Total	% ZAT Total
	# ZAT	% ZAT	# ZAT	% ZAT	# ZAT	% ZAT	# ZAT	% ZAT	# ZAT	% ZAT		
01-Usaquén	1	1,39	3	4,17	3	4,17	14	19,44	51	70,83	72	9,23
02-Chapinero	1	2,33	1	2,33	5	11,63	16	37,21	20	46,51	43	5,51
03-Santafé	3	9,68	3	9,68	2	6,45	6	19,35	17	54,84	31	3,97
04-San Cristóbal	0	0,00	1	1,79	0	0,00	2	3,57	53	94,64	56	7,18
05-Usme	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	5,71	33	94,29	35	4,49
06-Tunjuelito	0	0,00	0	0,00	1	4,76	3	14,29	17	80,95	21	2,69
07-Bosa	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	4,17	23	95,83	24	3,08
08-Kennedy	0	0,00	0	0,00	0	0,00	12	18,75	52	81,25	64	8,21
09-Fontibón	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	2,78	35	97,22	36	4,62
10-Engativá	0	0,00	1	1,75	4	7,02	6	10,53	46	80,70	57	7,31
11-Suba	0	0,00	0	0,00	2	2,47	4	4,94	75	92,59	81	10,38
12-Barrios Unidos	0	0,00	3	9,09	2	6,06	7	21,21	21	63,64	33	4,23
13-Teusaquillo	3	7,69	2	5,13	7	17,95	6	15,38	21	53,85	39	5,00
14-Mártires	1	4,35	2	8,70	2	8,70	3	13,04	15	65,22	23	2,95
15-Antonio Nariño	0	0,00	0	0,00	1	5,26	5	26,32	13	68,42	19	2,44
16-Puente Aranda	0	0,00	1	2,27	6	13,64	10	22,73	27	61,36	44	5,64
17-La Candelaria	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	100,00	9	1,15
18-Rafael Uribe U.	0	0,00	0	0,00	1	2,63	6	15,79	31	81,58	38	4,87
19-Ciudad Bolívar	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	3,64	53	96,36	55	7,05
TOTAL	9	1,15	17	2,18	36	4,62	106	13,59	612	78,46	780	100,00

Fuente: Elaboración propia con base en SDM (2016) y TM (2016).

Así, de las 9 ZAT que se ubican en el rango de demanda potencial “Muy Alta”, 3 se ubican en la localidad de Santafé, 3 en Teusaquillo, 1 en Chapinero, 1 en Usaquén y 1 en

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Mártires, concentrándose en 5 localidades, mientras que de las 17 ZAT que se encuentran en rango de demanda “Alta”, 3 se encuentran en la localidad de Santafé, 3 en Usaquén, 3 en Barrios Unidos, 2 en Teusaquillo, 2 en Mártires, 1 en Chapinero, 1 en Puente Aranda, 1 en San Cristóbal y 1 en Engativá concentrándose en 9 localidades, donde a medida que el nivel de demanda es más bajo, se encuentran más dispersas las ZAT clasificadas en esos rangos. Vale la pena señalar que por la forma en la que fue realizada la asociación de los paraderos/estaciones a las ZAT, UPZ y localidades, por ejemplo las estaciones de la Troncal Caracas del sistema Transmilenio en las que la intensidad del flujo de población es muy grande, quedaron asociadas solo a una localidad pese encontrarse exactamente en el límite de las localidades de Chapinero y Teusaquillo, o Santafé y Mártires, teniendo que esta es una advertencia epistemológica que debe ser tomada en cuenta para la interpretación de los resultados del análisis, de forma que no deben ser tomados como delimitaciones exactas sino como áreas que definen patrones sobre los cuales transita la población flotante.

En el anexo “Mapa de Viajes por Hectárea por ZAT”, puede observarse como se presenta un patrón morfológico tentacular que parte desde el centro expandido por sobre los principales ejes viales tales como la Carrera Decima, la Autopista Sur, la Avenida de las Américas, la Avenida El Dorado, la Calle 80, la Avenida Suba, la Autopista Norte, y la Carrera Séptima en sentido radial, y en sentido anular sobre la Avenida NQS, la Carrera 68 y la Avenida 1° de Mayo, atenuándose el nivel de demanda presente en las ZAT sobre dichos ejes a medida que se continua hacia la periferia de la ciudad, teniendo que se presentan de manera aislada ZAT con rangos de demanda “Media” y “Baja” sobre los portales del sistema Transmilenio.

Con respecto a la relación espacial existente frente a las centralidades definidas por el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004), puede observarse como para las de escala de integración nacional e internacional, el Centro Histórico-Internacional presenta niveles muy altos, altos y medios de demanda en la mayor parte de su extensión, con áreas clasificadas en un nivel bajo como los barrios Las Cruces, Usatama, Santafé y La Perseverancia; llama la atención La Candelaria, la cual aparece como con un nivel de demanda potencial “Muy Baja”, lo cual puede explicarse debido a que buena parte de la misma se encuentra peatonalizada, razón por la cual existen pocos paraderos del SITP y rutas que los sirvan²⁸, y así mismo porque los viajes a través del sistema Transmilenio por los corredor troncal de la Carrera Decima y Eje Ambiental quedan asociados a las ZAT en la localidad de Santafé, de manera que la población flotante de La Candelaria queda asociada a las zonas circunvecinas las cuales tienen niveles altos y muy altos de demanda.

Por otra parte, la centralidad Salitre-Zona Industrial presenta niveles medios sobre las zonas de San Andresito y Ciudad Salitre, teniendo que el resto de su extensión cuenta con niveles bajos y muy bajos; la centralidad Fontibón-Aeropuerto Eldorado-Engativá casi en su totalidad cuenta con niveles bajos; la centralidad Calle 72-Calle 100 se encuentra en su mayor parte con un nivel bajo excepto en sus dos extremos (Calle 72 medio, Calle 100 Alto); la centralidad Usaquén-Santa Bárbara presenta un nivel medio; y

²⁸ Rutas C80 Boitá-Las Aguas (Urbano) y T43 La Castaña-La Perseverancia (Urbano).

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

la de Nuevo Usme muy bajo. Sobre las centralidades de escala de integración regional, tanto Delicias-Ensueño como Toberin-La Paz cuentan con niveles bajos, mientras que Quirigua-Bolivia presenta niveles medios. Finalmente, la única centralidad de escala de integración urbana con un nivel de demanda alto es Chapinero, mientras que Restrepo-Santander, 7 de Agosto y Veinte de Julio tienen un nivel medio y las demás tienen un nivel bajo (Suba, Ferias-Rionegro, Danubio-Tunjuelo, Corabastos, Américas) o muy bajo (Álamos, Prado, Bosa).

5. Conclusiones

Con base en los resultados obtenidos en términos de la identificación de la oferta total, y de la estimación de la demanda potencial, en la ciudad de Bogotá existe 1 punto que presta el servicio de baño de acceso público por cada 30,66 usuarios potenciales de dicho servicio, donde cada punto posee una o más baterías sanitarias. Sin embargo, la relación existente entre la demanda y la oferta varía en las diferentes zonas de la ciudad.

Cuadro 7: Rangos de oferta y demanda de baños públicos por ZAT

ZAT		DEMANDA											
		MUY ALTA		ALTA		MEDIA		BAJA		MUY BAJA		SUBTOTAL	
		#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%
OFERTA	MUY ALTA	5	0,64	5	0,64	8	1,03	23	2,95	16	2,05	57	7,31
	ALTA	4	0,51	3	0,38	4	0,51	21	2,69	60	7,69	92	11,79
	MEDIA	0	0,00	1	0,13	5	0,64	16	2,05	82	10,51	104	13,33
	BAJA	0	0,00	2	0,26	2	0,26	15	1,92	108	13,85	127	16,28
	MUY BAJA	0	0,00	6	0,77	17	2,18	31	3,97	346	44,36	400	51,28
	SUBTOTAL	9	1,15	17	2,18	36	4,62	106	13,59	612	78,46	780	100,00

Fuente: Elaboración propia con base en SDM (2016), TM (2016), UAECD (2018) y SDP (2018a).

El cuadro 7 combina en cinco niveles de demanda y de oferta las ZAT de la ciudad. Cada cuadrante corresponde al número de polígonos y el porcentaje que se encuentran en cada combinación de oferta y demanda. Los cuadros verdes son aquellos en los cuales la oferta supera la demanda; las zonas de color marrón son aquellos en que la demanda supera la oferta. En amarillo están aquellos donde se encuentra relativamente equilibrada la oferta y la demanda. Se encuentra que el 47,95% de dichos polígonos cuentan con una cobertura del servicio adecuada con respecto al nivel de demanda, ya sea que dichas áreas tengan una oferta "Alta" frente a una demanda "Alta", o una oferta "Baja" frente a una demanda "Baja", extendiéndose por el 70,61% del territorio analizado (40.605 hectáreas).

De otro lado, las zonas que presentan una relación positiva al comparar la oferta y la demanda alcanzan el 43,97% de las ZAT, donde por ejemplo aquellas zonas que cuentan con una relación positiva de 1 Nivel (Oferta "Alta" frente a Demanda "Media", u oferta "Baja" frente a Demanda "Muy Baja") alcanzan el 17,05% de las ZAT. Las que cuentan con una relación positiva de dos niveles (Oferta "Muy Alta" frente a Demanda "Media", u oferta "Media" frente a Demanda "Muy Baja") alcanzan el 14,23% de las ZAT.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Finalmente, aquellas zonas que cuentan con una relación negativa de oferta y demanda, al existir un grado de demanda más alto que la oferta existente, alcanzan el 8,08% de las ZAT (2.893 Ha.), donde las zonas que cuentan con una relación negativa de Nivel 1 (por ejemplo, Demanda “Alta” frente a Oferta “Media”) concentran el 4,87% del 8,08% de ZAT en esta situación, teniendo que como puede observarse en su gran mayoría el territorio de la ciudad cuenta con una oferta adecuada o superior a las necesidades del servicio, donde los casos específicos en que existe relación negativa pueden ser abordados con estrategias puntuales para el aumento de la oferta dada su magnitud dentro del total.

Cuadro 8: Relación de oferta y demanda de baños públicos por ZAT

RELACIÓN OFERTA/DEMANDA			ZAT	
			#	%
NEGATIVA	Nivel 4	0	0,00	
	Nivel 3	6	0,77	
	Nivel 2	19	2,44	
	Nivel 1	38	4,87	
NEUTRAL	Nivel 0	374	47,95	
POSITIVA	Nivel 1	133	17,05	
	Nivel 2	111	14,23	
	Nivel 3	83	10,64	
	Nivel 4	16	2,05	
TOTAL			780,00	100,00

Fuente: Elaboración propia con base en SDM (2016), TM (2016), UAECD (2018) y SDP (2018a).

El anexo C contiene la tabla de oferta y demanda y se observa la lista de ZAT con su relación de oferta y demanda. Contiene una columna de rangos de oferta y rangos de demanda y en la columna K se muestra su relación. Los valores de la variable OF/DEM corresponden a los señalados en la tabla de colores del documento. Existen seis ZAT con una demanda alta y una oferta muy baja. Dos de estas quedan en Usaquén, una en Barrios Unidos, otra en Puente Aranda, otra en Chapinero y la última en San Cristóbal. Solo dos ZAT tienen oferta baja y demanda alta, una en Usaquén y otra en Engativá. Finalmente, 17 ZAT tienen demandas medias con ofertas muy bajas. Principalmente en Puente Aranda y Teusaquillo. En función de qué tan distante es la oferta de la demanda, cada una de estas ZAT se constituye en un punto crítico para que la Administración Distrital focalice las acciones encaminadas a garantizar el acceso a baños para la población flotante de estas localidades.

6. Anexos

- A. Cartografía de diagnóstico de la oferta.
- B. Cartografía de diagnóstico de la demanda.
- C. Tabla de oferta, demanda, zonas críticas.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



7. Bibliografía

- Afacan, Y., & Gurel, M. (2016). Public toilets: an exploratory study on the demands, needs, and expectations in Turkey. *Environment and Planning B: Planning and Design*, 42, 242 – 262.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). *Resumen del diagnóstico general del Plan de Ordenamiento Territorial*. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación.
- Auge, M. (2000). *Los No Lugares*. Barcelona: Gedisa.
- Bagshaw, S., & Bleck, A. (2 de Diciembre de 2016). *The Urbanist*. Recuperado el 27 de Febrero de 2018, de <https://www.theurbanist.org/2016/12/02/public-restrooms-are-an-urban-necessity/>
- British Broadcasting Corporation. (19 de Noviembre de 2017). *BBC*. Recuperado el 28 de Febrero de 2018, de <http://www.bbc.com/mundo/media-42029079>
- British Standards Institution. (2006). *BS 6465: Sanitary Installations*. London: BSI Group.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2012). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia*. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- Díaz, R., & Rojas, W. (2016). Baños públicos en Bogotá: Una aproximación al problema social en la provisión de bienes públicos. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y empresariales*, 16(1), 20 - 39.
- Duchamp, M. (1917). Fountain by R. Mutt. *Urinal "readymade" signed with joke name; early example of "Dada". A paradigmatic example of found-art. Photograph by Alfred Stieglitz, 1917*. Society of Independent Artists, New York. Recuperado el 22 de 02 de 2018, de https://en.wikipedia.org/wiki/File:Duchamp_Fontaine.jpg
- Eastern Regional Organization for Planning & Human Settlements . (7 de Febrero de 2018). *Local Government Department (Malaysia)*. Obtenido de http://jkt.kpkt.gov.my/jkt/resources/PDF/Persidangan_2015/seminar%20hari%20tandas/Public%20Toilets%20as%20a%20City's%20Asset.pdf
- Empresa de Acueducto de Bogotá. (2018). *Implementación de Baños Públicos en Bogotá*. Bogotá: Empresa de Acueducto de Bogotá.
- Garrocho, C. (2011). *Población flotante, población en movimiento*. México: Consejo Nacional de Población.
- Gershenson, O., & Penner, B. (2009). The Private Life of Public Conveniences. En O. Gershenson, & B. Penner (Edits.), *Ladies and Gents: Public Toilets and Gender* (págs. 1-32). Philadelphia: Temple University Press.
- González, S. (Junio de 2004). Actividades y salud en el espacio público: El servicio higiénico, un equipamiento urbano no asumido. El caso del centro de Santiago. *Revista de Urbanismo*(10), 0-0. Recuperado el 28 de Febrero de 2018, de http://web.uchile.cl/vignette/revistaurbanismo/CDA/urb_completa/0,1313,ISID%253D488%2526IDG%253D2%2526ACT%253D0%2526PRT%253D11430,00.html
- Greed, C. (2003). *Inclusive Urban Design: Public Toilets*. Architectural Press: Oxford.
- Hall, P. (1996). *Ciudades del Mañana*. Ediciones del Serval: Barcelona.
- Hercé, M. (2013). *El negocio del territorio*. Madrid: Alianza.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- House of Commons. (2008). *The provision of public toilets*. London: Communities and local government committee.
- Kira, A. (1976). *The Bathroom*. New York: Viking Press.
- Lozano, A. (2005). Variaciones sobre lo público. En A. Lozano (Ed.), *Hacia una definición de lo público* (págs. 6-14). Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública – Universidad Nacional de Colombia.
- Melbourne Planning Committee. (2008). *City of Melbourne Public Toilet Plan 2008-2013*. Melbourne: City of Melbourne.
- Secretaría Distrital de Movilidad. (2016). *Encuesta de Movilidad 2015*. Bogotá: Secretaría Distrital de Movilidad.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2007). *Cartilla de Mobiliario Urbano*. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación .
- Secretaría Distrital de Planeación. (2017). *Avance diagnóstico baños públicos (Documento de trabajo no publicado)*. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación.
- Secretaría Distrital de Planeación. (15 de 03 de 2018). Base de Datos Geográfica Corporativa . *Base de Datos Geográfica Corporativa* . Bogotá, BogotáD.C., Colombia: Secretaría Distrital de Planeación.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2018a). *Encuesta de Establecimientos Económicos Bogotá-Región 2017*. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación.
- Secretaría Jurídica Distrital. (2018). *Informe de Avances de Actividades – Comité de Verificación de Sentencia Acción Popular 2005-02345*. Bogotá: Secretaría Jurídica Distrital.
- Soto Walls, L. (1992). *El diseño de lo privado. El baño*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Stiglitz, J. (2000). *Economía del sector público*. Barcelona: Antoni Bosch.
- Torrado, J., & Valdivieso, A. (2000). *Calibración y análisis de parámetros peatonales para Bogotá*. Bogotá: Fundación Colombiana de Peatones.
- Transmilenio S.A. (Octubre de 2016). Base de datos de validaciones - octubre de 2016. *Base de datos de validaciones - octubre de 2016*. Bogotá: Transmilenio S.A.
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. (15 de 03 de 2018). Base de Datos Catastral. *Base de Datos Catastral*. Bogotá, Bogotá D.C., Colombia: UAECD.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**